



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	18 DE OCTUBRE DE 2014	7525
-----------	-----------------------	-----------------------	------

No. - 2888

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES Licitación Pública Estatal

Convocatoria: 011

Con fundamento a lo establecido en el Art. 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco y el artículo 25 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, a través de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Estatal para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, cuyo importe será cubierto con Recursos para el ejercicio fiscal 2014, correspondiente al "Fondo III Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal" Según Oficio No. SPF/SI/DCH/259/2014, Emitido Por el Gobierno del Estado de Tabasco de Fecha 20 de febrero de 2014, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha Límite de inscripción	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
56085003-011-14	\$ 3,000.00	24/10/2014	24/10/2014 08:00 horas	24/10/2014 10:00 horas	03/11/2014 08:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción General de la Obra	Fecha de Inicio	Plazo de Ejecución	Capital Contable Requerido
	K1430080017.- Construcción De Sistema De Agua Potable Localidad: 2700800016.- Villa Chontalpa	18/11/2014	35 Días	\$1,200,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.secotab.gob.mx>, y en el Departamento de Licitaciones y Costos de Obras, Ubicado en Av. Hidalgo S/N, Col. Centro, (Planta alta), Tel. (917) 37 5-00-13 ext. 105, C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas.
- La forma de pago es en efectivo en la caja de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo, Tabasco.
- La visita al sitio de la realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora antes indicado, partiendo de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Ubicada en Av. Hidalgo S/N, Col. Centro, (Planta alta), C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo el día y hora antes indicado en la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Ubicada en Av. Hidalgo S/N, Col. Centro, (Planta alta), C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco.
- La visita al sitio de la realización de los trabajos y Junta de Aclaraciones son obligatorias de acuerdo a lo estipulado en el Art. 37 Fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará el 30% de anticipo.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Art. 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:
 - Solicitud por escrito citando el nú m. De licitación y descripción de la obra en papel membretado de la empresa, dirigido al C. Miguel Ángel Salaya Sánchez, Director de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Huimanguillo.
 - Inscripción o registro del Padrón de Contratistas vigente que contenga la o las especialidades para ejecutar la obra específica de que se trate, para este Proyecto con la especialidad 240.- Líneas y Redes de Agua potable.

- 3 - Todo interesado antes de pagar el importe de las bases deberá de estar inscrito en el Padrón de Contratistas del Gobierno del estado de Tabasco, con fundamento en el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco. Presentando la siguiente documentación para acreditar su existencia y capacidad legal, la experiencia y capacidad técnica y financiera, así como la especialidad solicitada para este Proyecto.
- 4 - Curriculum de la empresa y/o persona física comprobado con relación de contratos de Obras de los tres últimos años incluyendo los que tengan en vigor, celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe total contratado y el importe desglosado ejercido por mes en cada uno de los contratos
- 5 - Capacidad técnica, deberá anexar curriculum del personal técnico con copia de la cédula profesional
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Conforme a lo dispuesto por el Art. 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. En base al análisis comparativo de las propuestas admitidas se seleccionará aquella que satisfaga plenamente las condiciones legales, técnicas, económicas y que sean factibles de realizar con los recursos y el plazo propuesto.
 - No se podrá recibir ninguna propuesta si la persona física o jurídica colectiva no se encuentra registrada en el Padrón de Contratistas del Estado de Tabasco.

HUIMANGUILLO, TABASCO, A 18 DE OCTUBRE DE 2014


C. Miguel Ángel Salaya Sánchez
DIR. DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERV. MPALES
Rubrica

No.- 2891



TELEVISIÓN TABASQUEÑA, S.A. DE C.V.


**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
PRIMERA CONVOCATORIA 2014**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 178, 182, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como por los artículos 16, 17 y 18 de los estatutos sociales, el suscrito Administrador Único convoca a los accionistas de la sociedad mercantil denominada **TELEVISIÓN TABASQUEÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día **22 de octubre de 2014 a las 10:00 horas**, en el domicilio social ubicado en la calle Municipio Libre número 7, de la colonia Tabasco 2000, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia.
- II. Declaración de Quórum Legal.
- III. Revocación y designación de nuevo Comisario.
- IV. Regularización del Capital Social por Composición Accionaria.
- V. Designación de Delegado Especial para Tramitar la Formalización de la Presente Acta.
- VI. Elaboración, Lectura y Aprobación, en su caso del Acta de Asamblea.

El libro de registro de acciones de la sociedad permanecerá cerrado durante las 48 horas previas a la celebración de la asamblea, incluso el día en que ésta se lleve a cabo, y para tener derecho a asistir y votar en ella, los accionistas deberán exhibir la tarjeta de admisión correspondiente que será expedida por el administrador único, a solicitud de las personas inscritas en el referido libro, la que deberá presentarse, en horas hábiles, mediante escrito libre en el domicilio social de la propia sociedad, cuando menos con 24 horas de anticipación a la fecha señalada en esta convocatoria, conjuntamente con la constancia de depósito respectiva. De igual manera, los accionistas podrán ser representados en la asamblea por apoderado, mediante simple carta poder suscrita ante dos testigos.


C. ANDRÉS AVELINO DE LA CERDA PADILLA
Administrador Único

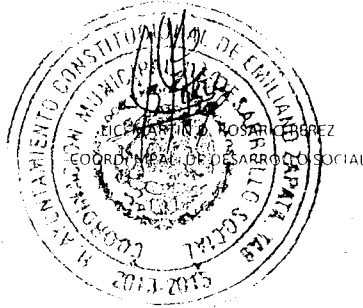




MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
 RELACION DE ACCIONES DE INVERSION
 PROCEDENCIA: RAMO 33, FONDO IV 2014
 INFORME DE OBRAS Y ACCIONES CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2014



NO. CONS.	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN	META ANUAL	AUTORIZADO INICIAL	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	ORIGEN DEL RECURSO	NO. DE BENEFICIARIOS	OBSERVACIONES
1	CO158.-GASTOS DE OPERACIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA	CD. EMILIANO ZAPATA, TABASCO	1.00 ACCION	\$ 12,885,337.68	\$ 7,705,039.31	01-ene-14	31-dic-14	RAMO 33	115 ELEMENTOS	EN PROCESO
2	CO086.-RECURSOS DEL RAMO 33 FIV 2014	CD. EMILIANO ZAPATA, TABASCO.	1.00 ACCION	\$ 2,812.32	\$ -	01-ene-14	31-dic-14	RAMO 33	115 ELEMENTOS	NO INICIADO



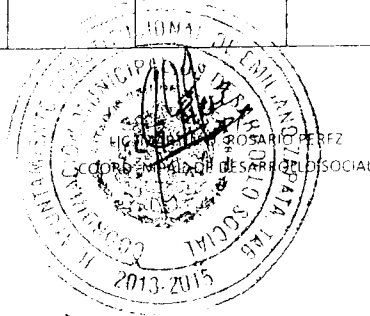


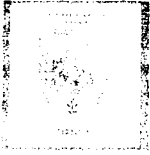
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
RELACION DE ACCIONES DE INVERSION
PROCEDENCIA: RAMO 33, FONDO III 2014



INFORME DE OBRAS Y ACCIONES CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2014

NO. CONS.	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN	META ANUAL	AUTORIZADO INICIAL	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	ORIGEN DEL RECURSO	NO. DE BENEFICIARIOS	OBSERVACIONES
1	10069.-CONSTRUCCION DE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO F'C=150KG/CM2 EN LA CALLE PATASTILLO ENTRE LAS CALLES POCHOTE Y MACA Y CALLE CUARZO ENTRE LAS CALLES RIPIO Y MALAQUITA, COL. LA ESPERANZA	CD. EMILIANO ZAPATA COL. LA ESPERANZA	259 M.L. 325 M2	\$ 223,586.03	\$ 223,581.84	16-jun-14	30-jun-14	RAMO 33	20,030 HABITANTES	CONCLUIDA
2	10070.-CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO F'C=200 KG/CM2 DE 15 CMS. DE ESPESOR EN LA CALLE PATASTILLO ENTRE LAS CALLES POCHOTE Y MACA, CALLE RIPIO ENTRE LAS CALLES MACA Y CUARZO Y LA CALLE CUARZO ENTRE LAS CALLES RIPIO Y MALAQUITA. COL. LA ESPERANZA	CD. EMILIANO ZAPATA, COL. LA ESPERANZA	1,456.08 M2	\$ 786,275.43	\$ 786,271.69	23-jun-14	31-jul-14	RAMO 33	20,030 HABITANTES	CONCLUIDA
3	10072.-CONSTRUCCION DE GUARNICIONES DE CONCRETO HIDRAULICO F'C=150KG/CM2 EN LA CALLE CAOBA ENTRE LA CALLE POCHOTE Y CALLE SINALOA	CD E ZAPATA, COL. LA ESPERANZA	140.00 M.L.	\$ 57,546.99	\$	01-sep-14	21-sep-14	RAMO 33	20,030 HABITANTES	EN PROCESO FINANCIERO
4	10073.-CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO F'C=200KG/CM2 EN LA CALLE CAOBA ENTRE LA CALLE POCHOTE Y SINALOA	CD. E ZAPATA COL. LA ESPERANZA	390.00 M.L.	\$ 205,433.56	\$	22-sep-14	13-oct-14	RAMO 33	20,030 HABITANTES	EN PROCESO
5	10074.-CONSTRUCCION DE GUARNICIONES DE CONCRETO HIDRAULICO F'C=150KG/CM2 EN LA CALLE SINALOA ENTRE LA CALLE TAMPICO Y CERCA	CD E ZAPATA, COL. SANTA FE	320.50 M.L.	\$ 121,231.29	\$	01-sep-14	21-sep-14	RAMO 33	20,030 HABITANTES	EN PROCESO FINANCIERO



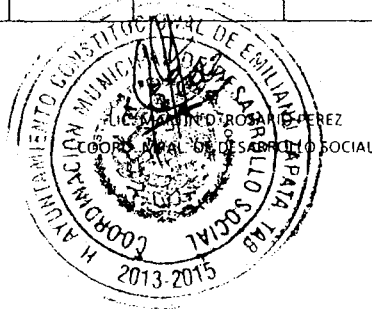


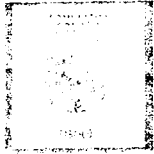
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
 RELACION DE ACCIONES DE INVERSION
 PROCEDENCIA: RAMO 33, FONDO III 2014



INFORME DE OBRAS Y ACCIONES CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2014

NO. CONS.	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN	META ANUAL	AUTORIZADO INICIAL	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	ORIGEN DEL RECURSO	NO. DE BENEFICIARIOS	OBSERVACIONES
6	10075 -CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO F' C=200KG/CM2 EN LA CALLE SINALOA ENTRE LA CALLE TAMPICO Y CERCA	CD. E. ZAPATA, COL. SANTA FE	720.00 M2	\$ 378,212.22	\$ -	17-sep-14	16-oct-14	RAMO 33	20,030 HABITANTES	EN PROCESO
7	10076 -CONSTRUCCION DE GUARNICIONES DE CONCRETO HIDRAULICO F' C=150KG/CM2 EN LA CALLE TAMPICO ENTRE LA CALLE GUERRERO Y CALLE SINALOA	CD. E. ZAPATA, COL. SANTA FE	360.00 M.L	\$ 135,167.83	\$ -	01-sep-14	21-sep-14	RAMO 33	20,030 HABITANTES	EN PROCESO FINANCIERO
8	10077 -CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRAULICO F' C=200KG/CM2 EN LA CALLE TAMPICO ENTRE LA CALLE GUERRERO Y CALLE SINALOA	CD. E. ZAPATA, COL. SANTA FE	1,260.00 M2	\$ 664,094.68	\$ -	17-sep-14	16-oct-14	RAMO 33	20,030 HABITANTES	EN PROCESO
9	10078 -CONSTRUCCION DE GUARNICIONES DE CONCRETO F' C=150KG/CM2 EN LA CALLE CAMPECHE ENTRE CALLE TAMPICO Y CALLE EL RETORNO	CD. E. ZAPATA, COL. SANTA FE	460.00 M.L	\$ 191,884.74	\$ 182,711.40	01-ago-14	21-ago-14	RAMO 33	20,030 HABITANTES	CONCLUIDA
10	10079 -CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE Y DESCARGAS DOMICILIARIAS EN LA CALLE TAMPICO ENTRE CALLE SINALOA Y CALLE TABASCO DE LA COL. SANTA FE, MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TAB	CD. E. ZAPATA, COL. SANTA FE	326.85 M.L	\$ 449,588.98	\$ 441,241.04	01-ago-14	30-ago-14	RAMO 33	20,030 HABITANTES	CONCLUIDA



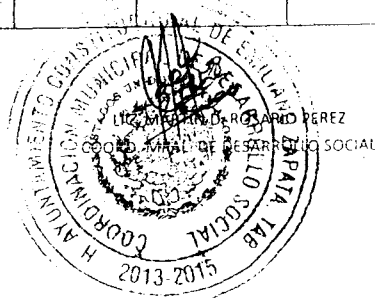


MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
 RELACION DE ACCIONES DE INVERSION
 PROCEDENCIA: RAMO 33, FONDO III 2014



INFORME DE OBRAS Y ACCIONES CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2014

NO. CONS.	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN	META ANUAL	AUTORIZADO INICIAL	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	ORIGEN DEL RECURSO	NO. DE BENEFICIARIOS	OBSERVACIONES
11	10080.-CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE Y DESCARGAS DOMICILIARIAS EN LA CALLE SINALOA ENTRE CALLE TAMPICO Y CERCA DE LA COL. SANTA FE MPIO DE E. ZAPATA, TAB	CD. E. ZAPATA, COL. SANTA FE	239.90 M.L.	\$ 359,958.30	\$ 359,943.15	01-ago-14	31-ago-14	RAMO 33	20,030 HABITANTES	CONCLUIDA
12	10081.-CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE Y DESCARGAS DOMICILIARIAS EN LA CALLE CAMPECHE ENTRE LIMITE Y CALLE TAMPICO DE LA COL. SANTA FE, MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.	CD. E. ZAPATA, COL. SANTA FE	392.80 M.L.	\$ 684,964.24	\$ 641,606.54	14-jul-14	14-ago-14	RAMO 33	20,030 HABITANTES	CONCLUIDA
13	10082.-CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE Y DESCARGAS DOMICILIARIAS EN LA CALLE TABASCO ENTRE CALLE ZACATECAS Y CALLE FRONTERA SUR DE LA COLONIA SANTA FE, MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO	CD. E. ZAPATA, COL. SANTA FE	309.00 M.L.	\$ 560,975.59	\$ 532,065.23	14-jul-14	14-ago-14	RAMO 33	20,030 HABITANTES	CONCLUIDA
14	10083.-CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE Y DESCARGAS DOMICILIARIAS EN LA CALLE CHIAPAS ENTRE CALLE RETORNO Y JALAPA DE LA COLONIA SANTA FE, MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO	CD. E. ZAPATA, COL. SANTA FE	136.00 M.L.	\$ 312,563.32	\$ 295,766.42	14-jul-14	31-jul-14	RAMO 33	20,030 HABITANTES	CONCLUIDA
15	10084.-CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE Y DESCARGAS DOMICILIARIAS EN LA CALLE CAOBA ENTRE CALLE POCHOTE Y CALLE SINALOA DE LA COLONIA LA ESPERANZA, MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO	CD. E. ZAPATA, COL. LA ESPERANZA	93.00 M.L.	\$ 180,159.83	\$ 171,705.96	01-ago-14	30-ago-14	RAMO 33	20,030 HABITANTES	CONCLUIDA





MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
 RELACION DE ACCIONES DE INVERSIÓN
 PROCEDENCIA: RAMO 33, FONDO III 2014



INFORME DE OBRAS Y ACCIONES CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2014

NO. CONS.	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN	META ANUAL	AUTORIZADO INICIAL	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	ORIGEN DEL RECURSO	NO. DE BENEFICIARIOS	OBSERVACIONES
16	I0088 -CONSTRUCCION DE BANQUETAS DE CONCRETO HIDRAULICO F' C=150KG/CM2 EN LA CALLE CAMPECHE ENTRE CALLE TAMPICO Y CALLE EL RETORNO	CD. E. ZAPATA, COL. SANTA FE	450.65 M2	\$ 127,327.25	\$ 120,247.54	18 ago 14	08 sep-14	RAMO 33	20,030 HABITANTES	CONCLUIDA
17	I0089 -CONSTRUCCION DE BANQUETAS DE CONCRETO HIDRAULICO F' C=150KG/CM2 EN LA CALLE TAMPICO ENTRE LA CALLE GUERRERO Y CALLE SINALOA	CD. E. ZAPATA, COL. SANTA FE	336.00 M2	\$ 87,283.67	\$ -	10-sep-14	30-sep-14	RAMO 33	20,030 HABITANTES	EN PROCESO FINANCIERO
18	I0090 -CONSTRUCCION DE BANQUETAS DE CONCRETO HIDRAULICO F' C=150KG/CM2 EN LA CALLE SINALOA ENTRE LA CALLE TAMPICO Y CERCA	CD. E. ZAPATA, COL. SANTA FE	316.50 M2	\$ 82,371.97	\$ -	10-sep-14	30-sep-14	RAMO 33	20,030 HABITANTES	EN PROCESO FINANCIERO
19	I0091 -CONSTRUCCION DE BANQUETAS DE CONCRETO HIDRAULICO F' C=150KG/CM2 EN LA CALLE CAOBA ENTRE LA CALLE POCHOTE Y CALLE SINALOA	CD. E. ZAPATA, COL. LA ESPERANZA	130.00 M2	\$ 35,395.89	\$ -	10-sep-14	30-sep-14	RAMO 33	20,030 HABITANTES	EN PROCESO FINANCIERO
20	C0247.-NIVELACION DE TIERRAS CICLO P.V. 2014	RA. MARICHE	23 HECTAREAS	\$ 10,574.00	\$ 9,900.00	19-jun-14	03-jul-14	RAMO 33	13 HABITANTES	CONCLUIDA
21	C0248.-NIVELACION DE TIERRAS CICLO P.V. 2014	EJ. MARICHE	51 HECTAREAS	\$ 31,166.00	\$ 21,600.00	20-jun-14	08-jul-14	RAMO 33	17 HABITANTES	CONCLUIDA
22	C0249.-NIVELACION DE TIERRAS CICLO P.V. 2014	EJ. CHACAI	60 HECTAREAS	\$ 36,431.00	\$ 34,400.00	17-jun-14	05-jul-14	RAMO 33	20 HABITANTES	CONCLUIDA
23	C0253.-NIVELACION DE TIERRAS CICLO P.V. 2014	EJ. RIO FINAL	303 HECTAREAS	\$ 178,586.00	\$ 37,855.22	06-may-14	24-jul-14	RAMO 33	101 HABITANTES	CONCLUIDA



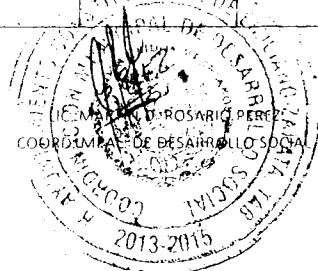


MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
RELACION DE ACCIONES DE INVERSION
PROCEDENCIA: RAMO 33, FONDO III 2014

INFORME DE OBRAS Y ACCIONES CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2014



NO. CONS.	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN	META ANUAL	AUTORIZADO INICIAL	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	ORIGEN DEL RECURSO	NO. DE BENEFICIARIOS	OBSERVACIONES
24	C0262.-NIVELACION DE TIERRAS CICLO P.V. 2014	EJ. CACAO	74 HECTAREAS	\$ 45,206.00	\$ 42,200.00	15-jun-14	02-jul-14	RAMO 33	24 HABITANTES	CONCLUIDA
25	C0290.-CONSTRUCCION DE PISO DE CONCRETO PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	CD. E. ZAPATA, COL LA ESPERANZA	132.82 M2	\$ 49,220.98	\$ -	16/10/2014	31/10/2014	RAMO 33	250 HABITANTES	NO INICIADA
26	C0291.-CONSTRUCCION DE PISO DE CONCRETO PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	CD. E. ZAPATA, COL. SANTA FE	523.84 M2	\$ 194,355.12	\$ -	16/10/2014	31/10/2014	RAMO 33	225 HABITANTES	NO INICIADO
27	C0292.-CONSTRUCCION DE PISO DE CONCRETO PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	CD. E. ZAPATA, COL. JOSE LEHMAN OCAMPO	505.25 M2	\$ 188,125.95	\$ -	16/10/2014	31/10/2014	RAMO 33	180 HABITANTES	NO INICIADO
28	C0293.-CONSTRUCCION DE PISO DE CONCRETO PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	CD. E. ZAPATA, COL. BUENOS AIRES	95.58 M2	\$ 35,670.50	\$ -	16/10/2014	31/10/2014	RAMO 33	60 HABITANTES	NO INICIADO
29	C0294.-CONSTRUCCION DE PISO DE CONCRETO PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	EJ. E. ZAPATA, SECC. AVISPERO	251.52 M2	\$ 94,323.20	\$ -	01/09/2014	15/09/2014	RAMO 33	276 HABITANTES	EN PROCESO FINANCIERO
30	C0295.-CONSTRUCCION DE PISO DE CONCRETO PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	RA. BOCA DE CHACAMAX	461.33 M2	\$ 172,646.07	\$ -	01/09/2014	15/09/2014	RAMO 33	187 HANITANTES	EN PROCESO FINANCIERO
31	C0296.-CONSTRUCCION DE PISO DE CONCRETO PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	EJIDO EL CUYO	438.78 M2	\$ 164,381.44	\$ -	01/09/2014	15/09/2014	RAMO 33	74 HABITANTES	EN PROCESO FINANCIERO
32	C0297.-CONSTRUCCION DE PISO DE CONCRETO PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	RA. TRES LETRAS	456.00 M2	\$ 170,830.99	\$ -	01/09/2014	15/09/2014	RAMO 33	105 HABITANTES	EN PROCESO FINANCIERO



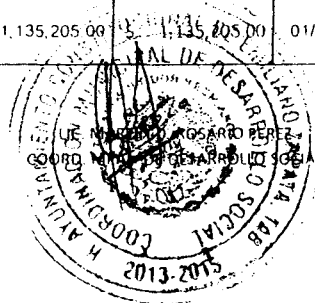


MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
RELACION DE ACCIONES DE INVERSION
PROCEDENCIA: RAMO 33, FONDO III 2014

ZAPATA
Un Gobierno para todos

INFORME DE OBRAS Y ACCIONES CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2014

NO. CONS.	NOMBRE DEL PROYECTO	UBICACIÓN	META ANUAL	AUTORIZADO INICIAL	EJERCIDO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	ORIGEN DEL RECURSO	NO. DE BENEFICIARIOS	OBSERVACIONES
33	C0298 -CONSTRUCCION DE PISO DE CONCRETO PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	RA PASO DE SAN ROMAN	485.00 M2	\$ 181,856.32	\$ -	01/09/2014	15/09/2014	RAMO 33	146 HABITANTES	EN PROCESO FINANCIERO
34	C0299 -CONSTRUCCION DE PISO DE CONCRETO PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	RA CONCEPCION	361.55 M.L.	\$ 135,898.11	\$ -	16/09/2014	30/09/2014	RAMO 33	146 HABITANTES	EN PROCESO FINANCIERO
35	C0300 -CONSTRUCCION DE PISO DE CONCRETO PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	RA. MARICHE	100.02 M2	\$ 37,549.46	\$ -	16/09/2014	30/09/2014	RAMO 33	146 HABITANTES	EN PROCESO FINANCIERO
36	C0301 -CONSTRUCCION DE PISO DE CONCRETO PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	EJ. CACAO	524.36 M2	\$ 185,878.49	\$ -	16/09/2014	30/09/2014	RAMO 33	214 HABITANTES	EN PROCESO FINANCIERO
37	C0302 CONSTRUCCION DE PISO DE CONCRETO PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	RA CACAO ZONA BAJA	202.02	\$ 72,508.97	\$ -	16/09/2014	30/09/2014	RAMO 33	112 HABITANTES	EN PROCESO FINANCIERO
38	C0303 -CONSTRUCCION DE PISO DE CONCRETO PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	RA. CACAO ZONA ALTA	213.09 M2	\$ 76,253.76	\$ -	16/09/2014	30/09/2014	RAMO 33	65 HABITANTES	EN PROCESO FINANCIERO
39	C0304 -CONSTRUCCION DE PISO DE CONCRETO PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	EJ. RIO FINAL	335.13 M2	\$ 119,946.51	\$ -	01/10/2014	15/10/2014	RAMO 33	125 HABITANTES	NO INICIADO
40	C0305 -CONSTRUCCION DE PISO DE CONCRETO PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	EJ LA PITA	270.00 M2	\$ 99,032.94	\$ -	01/10/2014	15/10/2014	RAMO 33	125 HABITANTES	NO INICIADO
41	C0306 -CONSTRUCCION DE PISO DE CONCRETO PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	EJ REFORMA	305.84 M2	\$ 110,331.81	\$ -	01/10/2014	15/10/2014	RAMO 33	240 HABITANTES	NO INICIADO
42	C0307 -CONSTRUCCION DE PISO DE CONCRETO PARA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	VILLA CHABLE	750.93 M2	\$ 269,723.26	\$ -	01/10/2014	15/10/2014	RAMO 33	3,500 HABITANTES	NO INICIADO
43	C0278 -APORTACION MUNICIPAL AL CONVENIO HABITAT 2014	CD. E. ZAPATA	APORTACION	\$ 1,135,205.00	\$ 1,135,205.00	01/07/2014	30/09/2014	RAMO 33	3,500 HABITANTES	CONCLUIDO



No.- 2862

**TABULADOR DE REMUNERACIONES SALARIALES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.**

C. JOSÉ ARMÍN MARÍN SAURY, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A TODOS LOS HABITANTES, HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y 29 FRACCIÓN III, 47, 48, 49, 50, 51, 52 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad a lo señalado por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Tabasco;

SEGUNDO.- Que corresponde al H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, discutir y aprobar las disposiciones reglamentarias de observancia general en el Municipio, entre ellas en Tabulador de Remuneraciones Salariales, los Reglamentos, Circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas direcciones;

TERCERO.- Que el Artículo 52 Fracción II y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, señala que el Ayuntamiento expedirá las disposiciones reglamentarias sobre la Hacienda Municipal y dentro de las cuales se encuentran el Tabulador de Remuneraciones Salariales de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco; correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014; así como los demás lineamientos aplicables;

CUARTO.- Que el Ayuntamiento que presido, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 Fracción I

de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 29 Fracción III, 65 Fracción II, 47, 48, 49, 50, 51 y 52 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en sesión extraordinaria de cabildo de fecha veintitrés de enero del año dos mil catorce ha tenido a bien emitir el siguiente:

**TABULADOR DE REMUNERACIONES SALARIALES DE LOS SERVIDORES
PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA,
TABASCO**

CATEGORIAS	SUELDOS CON PRESTACIONES Y DEDUCCIONES FIJAS MENSUALES NETAS		PRESTACIONES VARIABLES MENSUALES NETAS (EN EFECTIVO Y EN ESPECIE)		PRESTACIONES ANUALES EXTRAORDINARIAS	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
NIVEL SUPERIOR						
Presidente Municipal	\$ 10,000.00	\$ 85,000.00	\$ 200.00	\$ 65,000.00	\$ 5,418.85	\$ 470,318.85
Síndico de Hacienda	\$ 10,000.00	\$ 60,000.00	\$ 200.00	\$ 30,000.00	\$ 5,418.85	\$ 290,318.85
Regidor (a) (Dietas)	\$ 5,000.00	\$ 35,000.00	\$ 200.00	\$ 30,000.00	\$ 2,918.85	\$ 215,318.85
NIVEL MEDIO						
Secretario del Ayuntamiento	\$ 4,999.00	\$ 34,999.00	\$ 200.00	\$ 29,999.00	\$ 2,917.85	\$ 215,317.85
Contralor Municipal	\$ 4,999.00	\$ 34,999.00	\$ 200.00	\$ 29,999.00	\$ 2,917.85	\$ 215,317.85
Director (a)	\$ 4,999.00	\$ 34,999.00	\$ 200.00	\$ 29,999.00	\$ 2,917.85	\$ 215,317.85
Coordinador General	\$ 4,999.00	\$ 34,999.00	\$ 200.00	\$ 29,999.00	\$ 2,917.85	\$ 215,317.85
Coordinador (a)	\$ 4,999.00	\$ 34,999.00	\$ 200.00	\$ 29,999.00	\$ 2,917.85	\$ 215,317.85
Asesor	\$ 4,999.00	\$ 34,999.00	\$ 200.00	\$ 20,000.00	\$ 2,917.85	\$ 185,318.85
Subdirector (a)	\$ 4,999.00	\$ 30,000.00	\$ 200.00	\$ 20,000.00	\$ 2,917.85	\$ 170,318.85
Oficial 01 del Registro Civil	\$ 4,999.00	\$ 30,000.00	\$ 200.00	\$ 20,000.00	\$ 2,917.85	\$ 170,318.85
Juez Calificador	\$ 4,000.00	\$ 30,000.00	\$ 200.00	\$ 20,000.00	\$ 2,418.85	\$ 170,318.85
Jefe de Departamento "A"	\$ 3,500.00	\$ 30,000.00	\$ 200.00	\$ 15,000.00	\$ 2,168.85	\$ 155,318.85
Jefe de Departamento "B"	\$ 3,500.00	\$ 25,000.00	\$ 200.00	\$ 15,000.00	\$ 2,168.85	\$ 140,318.85
Jefe de Departamento "C"	\$ 3,500.00	\$ 24,000.00	\$ 200.00	\$ 15,000.00	\$ 2,168.85	\$ 137,318.85
NIVEL OPERATIVO DE CONFIANZA Y EVENTUAL						
Jefe de Área	\$ 1,913.10	\$ 23,000.00	\$ 200.00	\$ 15,000.00	\$ 1,375.40	\$ 142,318.85
Jefe de Proyecto	\$ 1,913.10	\$ 18,000.00	\$ 200.00	\$ 15,000.00	\$ 1,375.40	\$ 127,318.85
Residente de Obra	\$ 1,913.10	\$ 18,000.00	\$ 200.00	\$ 15,000.00	\$ 1,375.40	\$ 127,318.85
Supervisor	\$ 1,913.10	\$ 17,000.00	\$ 200.00	\$ 12,800.00	\$ 1,375.40	\$ 117,718.85
Auxiliar	\$ 1,913.10	\$ 16,000.00	\$ 200.00	\$ 12,800.00	\$ 1,375.40	\$ 114,718.85
Chofer	\$ 1,913.10	\$ 10,000.00	\$ 200.00	\$ 6,500.00	\$ 1,375.40	\$ 77,818.85
Comandante	\$ 1,913.10	\$ 12,000.00	\$ 200.00	\$ 9,000.00	\$ 1,375.40	\$ 91,318.85
Agente 3ra.	\$ 1,913.10	\$ 8,000.00	\$ 200.00	\$ 8,700.00	\$ 1,375.40	\$ 78,418.85

CATEGORÍAS	SUELDOS CON PRESTACIONES Y DEDUCCIONES FIJAS MENSUALES NETAS		PRESTACIONES VARIABLES MENSUALES NETAS (EN EFECTIVO Y EN ESPECIE)		PRESTACIONES ANUALES O TRIMESTRALES	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
Enfermera	\$ 1,913.10	\$ 8,000.00	\$ 200.00	\$ 6,200.00	\$ 1,375.40	\$ 70,918.85
Secretaria	\$ 1,913.10	\$ 10,000.00	\$ 200.00	\$ 6,000.00	\$ 1,375.40	\$ 76,318.85
Capturista de Datos	\$ 1,913.10	\$ 5,000.00	\$ 200.00	\$ 8,800.00	\$ 1,375.40	\$ 69,718.85
Marimbero	\$ 1,913.10	\$ 10,000.00	\$ 200.00	\$ 6,800.00	\$ 1,375.40	\$ 78,718.85
Sub-comandante	\$ 1,913.10	\$ 7,500.00	\$ 200.00	\$ 4,200.00	\$ 1,375.40	\$ 63,418.85
Agente 1ra.	\$ 1,913.10	\$ 7,000.00	\$ 200.00	\$ 4,500.00	\$ 1,375.40	\$ 62,818.85
Oficial	\$ 1,913.10	\$ 8,000.00	\$ 200.00	\$ 4,500.00	\$ 1,375.40	\$ 65,818.85
Vigilante 1ra.	\$ 1,913.10	\$ 5,000.00	\$ 200.00	\$ 4,500.00	\$ 1,375.40	\$ 56,818.85
Auxiliar de limpieza	\$ 1,913.10	\$ 4,000.00	\$ 200.00	\$ 5,800.00	\$ 1,375.40	\$ 57,718.85
Maestra de Guardería	\$ 1,913.10	\$ 5,500.00	\$ 200.00	\$ 4,300.00	\$ 1,375.40	\$ 57,718.85
Ayudante Eléctrico	\$ 1,913.10	\$ 5,500.00	\$ 200.00	\$ 4,200.00	\$ 1,375.40	\$ 57,418.85
Maestro cívico	\$ 1,913.10	\$ 5,500.00	\$ 200.00	\$ 4,200.00	\$ 1,375.40	\$ 57,418.85
Auxiliar de ballet	\$ 1,913.10	\$ 5,800.00	\$ 200.00	\$ 4,200.00	\$ 1,375.40	\$ 58,318.85
Oficial Plomero	\$ 1,913.10	\$ 5,500.00	\$ 200.00	\$ 4,200.00	\$ 1,375.40	\$ 57,418.85
Agente	\$ 1,913.10	\$ 7,000.00	\$ 200.00	\$ 4,200.00	\$ 1,375.40	\$ 61,918.85
Psicóloga	\$ 1,913.10	\$ 5,800.00	\$ 200.00	\$ 4,500.00	\$ 1,375.40	\$ 59,218.85
Afanador (a)	\$ 1,913.10	\$ 7,301.00	\$ 200.00	\$ 2,000.00	\$ 1,375.40	\$ 56,221.85
Instructor	\$ 1,913.10	\$ 5,215.00	\$ 200.00	\$ 3,400.00	\$ 1,375.40	\$ 54,163.85
Promotor (a)	\$ 1,913.10	\$ 5,500.00	\$ 200.00	\$ 2,900.00	\$ 1,375.40	\$ 53,518.85
Operador de maquina	\$ 1,913.10	\$ 4,172.00	\$ 200.00	\$ 3,800.00	\$ 1,375.40	\$ 52,234.85
Maestra de Taller	\$ 1,913.10	\$ 4,500.00	\$ 200.00	\$ 3,200.00	\$ 1,375.40	\$ 51,418.85
Admón. del Cementerio	\$ 1,913.10	\$ 4,500.00	\$ 200.00	\$ 3,000.00	\$ 1,375.40	\$ 50,818.85
Maestro albañil	\$ 1,913.10	\$ 7,000.00	\$ 200.00	\$ 1,000.00	\$ 1,375.40	\$ 52,318.85
Maestro de Música	\$ 1,913.10	\$ 4,172.00	\$ 200.00	\$ 3,500.00	\$ 1,375.40	\$ 51,334.85
Velador	\$ 1,913.10	\$ 6,258.00	\$ 200.00	\$ 1,800.00	\$ 1,375.40	\$ 52,492.85
Peón	\$ 1,913.10	\$ 5,500.00	\$ 200.00	\$ 1,700.00	\$ 1,375.40	\$ 49,918.85
Rotulista	\$ 1,913.10	\$ 6,000.00	\$ 200.00	\$ 1,000.00	\$ 1,375.40	\$ 49,318.85
Cocinera	\$ 1,913.10	\$ 4,000.00	\$ 200.00	\$ 2,800.00	\$ 1,375.40	\$ 48,718.85
Baterista de Marimba	\$ 1,913.10	\$ 5,000.00	\$ 200.00	\$ 3,200.00	\$ 1,375.40	\$ 52,918.85
Almacenista	\$ 1,913.10	\$ 4,500.00	\$ 200.00	\$ 2,000.00	\$ 1,375.40	\$ 47,818.85
Barrendero	\$ 1,913.10	\$ 4,500.00	\$ 200.00	\$ 1,000.00	\$ 1,375.40	\$ 44,818.85
Jardinero	\$ 1,913.10	\$ 3,500.00	\$ 200.00	\$ 2,200.00	\$ 1,375.40	\$ 45,418.85
Peón de albañil	\$ 1,913.10	\$ 5,000.00	\$ 200.00	\$ 1,000.00	\$ 1,375.40	\$ 46,318.85
Cabo	\$ 1,913.10	\$ 6,000.00	\$ 200.00	\$ 1,000.00	\$ 1,375.40	\$ 49,318.85
Ayudante general	\$ 1,913.10	\$ 5,500.00	\$ 200.00	\$ 1,500.00	\$ 1,375.40	\$ 49,318.85
Campanero	\$ 1,913.10	\$ 4,000.00	\$ 200.00	\$ 1,000.00	\$ 1,375.40	\$ 43,318.85
Operador de maquinaria menor	\$ 1,913.10	\$ 5,500.00	\$ 200.00	\$ 1,000.00	\$ 1,375.40	\$ 47,818.85
Machetero	\$ 1,913.10	\$ 3,500.00	\$ 200.00	\$ 1,000.00	\$ 1,375.40	\$ 41,818.85
Pintor	\$ 1,913.10	\$ 5,500.00	\$ 200.00	\$ 1,000.00	\$ 1,375.40	\$ 47,818.85
Recolector	\$ 1,913.10	\$ 3,500.00	\$ 200.00	\$ 1,000.00	\$ 1,375.40	\$ 41,818.85

CATEGORIAS	SUELDOS CON PRESTACIONES Y DEDUCCIONES EN LAS MENSUALES NETAS		PRESTACIONES VARIABLES MENSUALES NETAS (EN EFECTIVO Y EN ESPECIE)		PRESTACIONES ADICIONALES EXTRAORDINARIAS	
	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
NIVEL OPERATIVO DE BASE						
Secretaria	\$ 1,913.10	\$ 2,924.10	\$ 100.00	\$ 14,555.00	\$ 1,325.40	\$ 80,756.15
Operador de maquinaria pesada	\$ 1,913.10	\$ 4,873.50	\$ 100.00	\$ 10,040.00	\$ 1,325.40	\$ 73,059.35
Bibliotecaria	\$ 1,913.10	\$ 2,924.10	\$ 100.00	\$ 11,615.00	\$ 1,325.40	\$ 71,936.15
Auxiliar	\$ 1,913.10	\$ 2,924.10	\$ 100.00	\$ 10,565.00	\$ 1,325.40	\$ 68,786.15
Eléctrico	\$ 1,913.10	\$ 4,115.40	\$ 100.00	\$ 8,255.00	\$ 1,325.40	\$ 65,430.05
Barrendero	\$ 1,913.10	\$ 2,924.10	\$ 100.00	\$ 9,305.00	\$ 1,325.40	\$ 65,006.15
Ayudante eléctrico	\$ 1,913.10	\$ 3,898.80	\$ 100.00	\$ 8,255.00	\$ 1,325.40	\$ 64,780.25
Chofer	\$ 1,913.10	\$ 3,032.40	\$ 100.00	\$ 8,780.00	\$ 1,325.40	\$ 63,756.05
Chofer recolector	\$ 1,913.10	\$ 2,924.10	\$ 100.00	\$ 8,885.00	\$ 1,325.40	\$ 63,746.15
Ayudante de pipa	\$ 1,913.10	\$ 2,707.50	\$ 100.00	\$ 8,885.00	\$ 1,325.40	\$ 63,096.35
Fontanero	\$ 1,913.10	\$ 2,707.50	\$ 100.00	\$ 8,885.00	\$ 1,325.40	\$ 63,096.35
Auxiliar contable	\$ 1,913.10	\$ 2,707.50	\$ 100.00	\$ 8,675.00	\$ 1,325.40	\$ 62,466.35
Soldador	\$ 1,913.10	\$ 2,707.50	\$ 100.00	\$ 8,675.00	\$ 1,325.40	\$ 62,466.35
Auxiliar de sonido	\$ 1,913.10	\$ 2,707.50	\$ 100.00	\$ 8,465.00	\$ 1,325.40	\$ 61,836.35
Afanador (a)	\$ 1,913.10	\$ 2,924.10	\$ 100.00	\$ 8,150.00	\$ 1,325.40	\$ 61,541.15
Auxiliar de limpieza	\$ 1,913.10	\$ 2,707.50	\$ 100.00	\$ 8,045.00	\$ 1,325.40	\$ 60,576.35
Ordenanza	\$ 1,913.10	\$ 2,707.50	\$ 100.00	\$ 8,045.00	\$ 1,325.40	\$ 60,576.35
Ayudante recolector	\$ 1,913.10	\$ 2,707.50	\$ 100.00	\$ 7,835.00	\$ 1,325.40	\$ 59,946.35
Auxiliar de vestuario	\$ 1,913.10	\$ 2,924.10	\$ 100.00	\$ 7,520.00	\$ 1,325.40	\$ 59,651.15
Cobrador de anden	\$ 1,913.10	\$ 2,707.50	\$ 100.00	\$ 7,730.00	\$ 1,325.40	\$ 59,631.35
Carpintero	\$ 1,913.10	\$ 2,707.50	\$ 100.00	\$ 7,625.00	\$ 1,325.40	\$ 59,316.35
Jardinero	\$ 1,913.10	\$ 2,707.50	\$ 100.00	\$ 7,625.00	\$ 1,325.40	\$ 59,316.35
Operador de mecanización	\$ 1,913.10	\$ 2,707.50	\$ 100.00	\$ 7,625.00	\$ 1,325.40	\$ 59,316.35
Velador	\$ 1,913.10	\$ 2,707.50	\$ 100.00	\$ 7,625.00	\$ 1,325.40	\$ 59,316.35
Auxiliar de pipa	\$ 1,913.10	\$ 2,707.50	\$ 100.00	\$ 7,520.00	\$ 1,325.40	\$ 59,001.35
Bacheo	\$ 1,913.10	\$ 2,707.50	\$ 100.00	\$ 7,520.00	\$ 1,325.40	\$ 59,001.35
Maestra de taller	\$ 1,913.10	\$ 2,707.50	\$ 100.00	\$ 7,100.00	\$ 1,325.40	\$ 57,741.35
Operador de maquinaria menor	\$ 1,913.10	\$ 2,707.50	\$ 100.00	\$ 6,995.00	\$ 1,325.40	\$ 57,426.35

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Tabulador entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- El presente tabulador refleja los límites mínimos y máximos de percepciones ordinarias mensuales netas aplicables a los servidores públicos en el año 2014 en función del puesto que ocupan; así como, las prestaciones anuales extraordinarias.

TERCERO.- Incluye percepciones de los trabajadores de base por concepto de antigüedad por años de servicios.

CUARTO.- Las remuneraciones del personal se establecen conforme a las condiciones generales de trabajo vigente.

QUINTO.- Conforme a la disponibilidad presupuestal el Ciudadano Presidente Municipal podrá determinar de manera extraordinaria bonos y compensaciones a los servidores públicos, así como: Estímulos por el desempeño de sus funciones.

SEXTO.- Se abroga el anterior Tabulador de Sueldos y Salarios del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco; y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 86, fracción VIII y 47 primer párrafo de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se ordena la publicación del presente en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES RESIDENCIA OFICIAL DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA; TABASCO; EN PRESENCIA DE LOS CIUDADANOS REGIDORES PROPIETARIOS INTEGRANTES DEL MISMO, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA CON FECHA ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



TA. JOSÉ ARMÍN MARÍN SAURY
PRESIDENTE MUNICIPAL



C. MANUEL JIMÉNEZ GÓMEZ
SINDICO DE HACIENDA



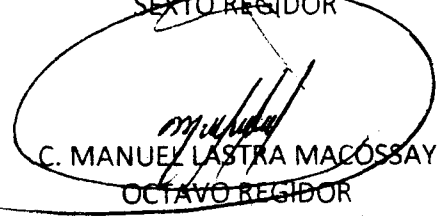
C. PEDRO DE JESÚS AZNAR PAVÓN
TERCER REGIDOR


C. NEIL BARETTE LOS LAYNES
CUARTO REGIDOR



C. PROFRA. APOLONIA ANGLÉS CABRERA
QUINTO REGIDOR


C. SERGIO VENTURA ARCHUNDIA MARIN
SEXTO REGIDOR

Nelly Calvo Lastra
C. NELLY CALVO LASTRA
SÉPTIMO REGIDOR


C. MANUEL LASTRA MACOSSAY
OCTAVO REGIDOR

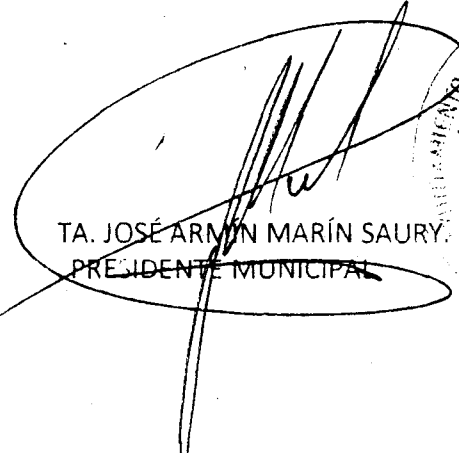

C. JONATHAN JOSÉ CANEPA SEGURA
NOVENO REGIDOR

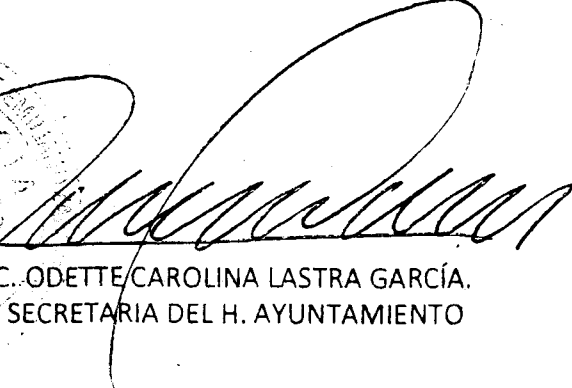

C. ISABEL GARCÍA CABRERA.
DÉCIMO REGIDOR

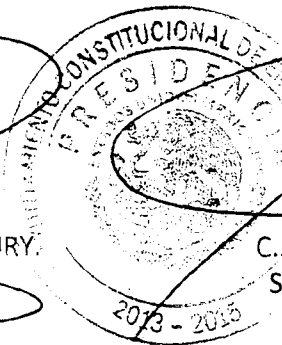

PROFRA. MARTHA BEATRIZ MENDOZA
GUZMAN
DÉCIMO PRIMER REGIDOR


C. BENITA ROSARIO MÉNDEZ
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, ESTADO DE TABASCO; EL ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.


TA. JOSÉ ARMIN MARÍN SAURY.
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. ODETTE/CAROLINA LASTRA GARCÍA.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO



No.- 2892

**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO**

Convocatoria: 005

Con fundamento en los Artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21,24 fracción I, 26, y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los Artículos 34 y 36 del Reglamento de la Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter Estatal para la Adquisición de **Productos Textiles y Vestuario y Ropería** de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Estatal

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56058002-005-14	\$ 1,300.00	23/10/14 10:00 horas	27/10/14 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	03/11/14 10:00 horas	06/11/14 10:00 horas

Partida	Clave CARRS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C800000000	Zapato de Piel media bota	1,700	pares
2	C800000000	Calzado para dama	402	pares

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta www.secotab.gob.mx y venta en Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 01 993 3 10 00 00 EXT. 81474, los días que señalen las bases, con el siguiente horario: La que señalen las bases. La forma de pago es: Mediante oficio expedido en el Departamento de Adquisiciones de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales para el pago en la Secretaría de Planeación y Finanzas, o pago directo en el banco: Banco: BANAMEX, S.A., No. de cuenta: 08208158288, No. de Sucursal: 0820, Nombre de la Sucursal: Centro Financiero Tabasco 2000, Beneficiario: Secretaría de Planeación y Finanzas

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 27 de octubre de 2014 a las 10:00 horas en: Sala de Juntas del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Tabasco", ubicado en: Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- Entrega de muestra: se efectuará el 30 de octubre del 2014 en un horario de 10:00 a 13:00 horas en el Departamento de Adquisiciones de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Tabasco" Paseo Tabasco, número 1504, colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, centro, tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 03 de Noviembre de 2014 a las 10:00 horas, en: Sala de Juntas del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Tabasco", Paseo Tabasco, número 1504, colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, centro, tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 06 de noviembre de 2014 a las 10:00 horas, en: Sala de Juntas del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud del Estado de Tabasco" Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Almacén General, los días La que señalen las bases, en el horario de entrega: La que señalen las bases.
- Plazo de entrega: 30 días naturales.
- El pago se realizará: CREDITO.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

CENTRO, TABASCO, A 18 DE OCTUBRE DEL 2014

LIC. SALVADOR BARRÓN BELMONTES
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
RUBRICA.



No.- 2876

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **814/2010**, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por AARÓN DAVID CETINA LÓPEZ, apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa mercantil denominada DISTRIBUIDORA DE TABASCO, S.A. DE C.V., en contra de GLADYS RAMOS BAUTISTA y/o GLADYS RAMOS DE MARTÍNEZ y MANUEL MARTÍNEZ BAEZA; con fechas dos de octubre y tres de julio de dos mil catorce, se dictaron unos autos que literalmente dicen lo siguiente:

AUTO DE DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE.

VISTOS: La cuenta secretarial se provee.

PRIMERO: Por presentado el licenciado JORGE DÍAZ RAMON, en su carácter de abogado patrono de la parte ejecutante, con el escrito de cuenta, con el que se tiene exhibiendo un avalúo original actualizado, realizado por el ingeniero ALEJANDRO ALFONSO ÁVILA DE LA FUENTE, respecto del bien inmueble sujeto a ejecución, así como el original del acuse de recibo de los oficios números 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273 y 2274, mismos que se ordenan agregar a los presentes autos para que obren como legalmente corresponda.

SEGUNDO: Como lo solicita igualmente el abogado patrono de la parte ejecutante licenciado JORGE DÍAZ RAMON, se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en tercera almoneda, en los términos del auto de tres de julio del dos mil catorce, debiéndose elaborar los edictos y avisos ordenados en el referido proveído.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRIAS, Juez Sexto Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, con quien actúa, y da fe.

AUTO DE TRES DE JULIO DE DOS MIL CATORCE

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. JULIO TRES DEL DOS MIL CATORCE.

VISTOS: La cuenta secretarial se provee.

PRIMERO: Por presentado el licenciado JORGE DÍAZ RAMON, en su carácter de abogado patrono de la parte ejecutante, con el escrito de cuenta, como lo solicita, de conformidad con el artículo 437 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena sacar a pública subasta en tercera almoneda sin sujeción a tipo, y al mejor postor, con rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO), del valor que sirvió de postura legal en segunda almoneda, mismo que a continuación se describe:

PREDIO URBANO, ubicado en la **Ranchería Sabina, Centro, Tabasco**, con superficie de 210.35 m2, que se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE en 34.50 metros con Patricia Jiménez León; al sur en tres medidas, la primera de diecisiete metros con Arturo Tirado, la segunda 8.00 metros con Román Narváez y la tercera de 15.50 metros con Santiago Díaz; al este en 12.40 metros carretera a Sabina; al Oeste en tres medidas, la primera de 70 centímetros con carretera a Sabina; la segunda en seis metros con Arturo Tirada y la tercera de 6.00 metros con Ramón Narváez; predio amparado

mediante escritura pública número 2979 otorgada ante la fe del licenciado Jesús Ezequiel de Dios, notario público nueve uno, de esta ciudad, documento que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción con fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y otro, bajo el número 6362 del libro general de entradas, quedando afectado por dicho contrato y acto el predio número 56,426, folio 26 del libro mayor volumen doscientos veintiuno.

Al que se le fijó como valor comercial la cantidad de \$510,000.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que sirvió de base para la última almoneda menos el diez por ciento, de conformidad con el artículo 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Es decir **\$459,000.00 (cuatrocientos cincuenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.)**, que es la cantidad que sirvió de base, menos \$45,900.00 que es el 10% (diez por ciento) nos da un resultado de **\$413,100.00 (CUATROCIENTOS TRECE MIL CIENTO PESOS 90/100 M.N.)**, misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en el arábigo 434 fracción IV del Código Adjetivo Civil vigente, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

TERCERO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo establecido en el ordinal 433 fracción IV del código multicitado, anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta capital, fijándose en los mismos plazos avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre esta ciudad, para lo cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **diez horas del dos de septiembre del dos mil catorce**.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRIAS, Juez Sexto Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, ante la secretaria judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, con quien actúa, y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA Y DE COBERTURA NACIONAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EN SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. HILARIA CANO CUPIDO

No.- 2880

**VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA
ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA**
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 507/2012 relativo al juicio en la Vía Ejecutiva Mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por el Licenciado VICENTE GALÁN ESCALANTE, Endosatario en Procuración de la Ciudadana ELDA MARÍA MIRANDA BARRUETA, en contra de la Ciudadana ANA LILIA LÓPEZ PÉREZ, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

VISTO. La razón secretarial se provee:

PRIMERO. Por presentado al licenciado Vicente Galán Escalante, endosatario en procuración de la ciudadana Ana Lilia López Pérez, con los escritos de cuenta, y como lo solicita tomando en consideración que los avalúos, en los que los peritos designados por la parte actora y en rebeldía de la demandada, no fueron oídos, se prueban para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el avalúo por el perito designado por la parte actora por ser el de mayor valor, sin que ello implique existencia alguna que amerite la designación de un perito tercero ya que la diferencia es mínima.

De conformidad con lo establecido por los artículos 1411, 1412 del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de Aplicación Supletoria al Código de Comercio en Vigor, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

A). PREDIO URBANO, ubicado en Cerrada de Ignacio Gutiérrez Esquina Prolongación de Ignacio Gutiérrez de la Colonia el Águila hoy Colonia Gil y Sáenz de esta Ciudad de Villahermosa Tabasco, con una superficie de 540 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6 metros con 80 centímetros con calle Ignacio Gutiérrez; AL SUR 8 metros con 80 centímetros con Feliciano Cadena López; AL ESTE 70 metros con 70 centímetros con Alberto Concha Olán; AL OESTE 71 metros con 64 centímetros con calle sin nombre, ahora prolongación de Ignacio Gutiérrez, que ampara la escritura pública 3001, volumen LXXXI Libro General de Entradas 1398, folios 9670 al 9672 Libro Duplicados volumen 126, folio 151 Libro Mayor volumen I, derechos posesión REC-NUM. 625277, al cual se le fijó un valor comercial de \$5,392,143.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

En consecuencia se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

Como en este asunto se rematará un bien inmueble anunciase la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las nueve horas con treinta minutos del treinta de octubre de dos mil catorce, en términos del proveído de ocho de agosto de dos mil catorce.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO LICENCIADO JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anunciase el presente Edicto por Tres Veces dentro del término de Nueve Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a los Dos días del mes de Octubre de Dos Mil Catorce, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.



Secretario Judicial

Lic. Jesús Manuel Hernández Jiménez

No. - 2883

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE COMALCALCO, TABASCO.

C. JUANA CIRIA GARCÍA CHIÑAS. DONDE SE CUENTRE:

En el expediente número 00560/2013, relativo al juicio de ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por CARLOS SOLER ZAPATA, en contra de JUANA CIRIA GARCIA CHIÑAS, en fechas doce de julio del dos mil trece y catorce de agosto del dos mil catorce, se dictaron los siguientes proveídos:

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO. DOCE DE JULIO DE DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Por presentado (a) CARLOS SOLER ZAPATA, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: (1) acta de comparecencia original, (1) acta de matrimonio copia certificada, (1) copia simple de credencial de elector a nombre de MANASES DE LA CRUZ MÉNDEZ, con los que viene a promover el juicio de DIVORCIO NECESARIO, contra de JUANA CIRIA GARCÍA CHIÑAS, persona que puede ser notificada y emplazada a juicio a través de edictos, de quien reclama las prestaciones marcadas con los incisos A) y B), del escrito de demanda.

SEGUNDO. Como lo solicita el promovente gírese oficios a las siguientes Dependencias:

a). Al Registro Federal de Electores del instituto Federal Electoral con domicilio ubicado en la calle Belisario Domínguez número 102, Colonia Plutarco Elías Calles, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

b). A la Agencia Comercial de Comisión Federal de Electricidad, con domicilio ubicado en la Carretera Federal Comalcalco-Paraiso km. 1, de la ciudad de Comalcalco, Tabasco.

c). A la empresa Teléfonos de México, S.A. de C.V. (TELMEX), con domicilio ubicado en la Avenida 27 de febrero número 1414, Colonia Gil y Sáenz, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

d). a la Dirección General de la Policía Estatal de Caminos de Villahermosa, Tabasco, con domicilio ubicado en Avenida 16 de Septiembre, esquina Periférico Carlos Pellicer Cámara s/n, colonia Primero de Mayo, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

e). A la Policía Preventiva de Villahermosa, Tabasco, con domicilio ubicado en Paseo Usumacinta número 705, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

f). Dirección de Catastro dependiente de la Secretaría de Planeación y finanzas del Gobierno del Estado, con domicilio ubicado en Avenida Adolfo Ruiz Cortez s/n, segunda planta, Colonia Casa Blanca, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

g). Al Instituto Nacional de Estadística y Geografía de Villahermosa, Tabasco, con domicilio ubicado en Avenida Paseo Tabasco, número Exterior 813, Colonia Jesús García, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

h). a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, con domicilio en Avenida Adolfo Ruiz Cortez, Colonia Casa Blanca, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco.

i). a la Subdirección de Catastro dependiente del Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, con domicilio ubicado en plaza Juárez s/n, colonia centro, de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco.

Para efectos de que informen si en sus archivos, padrón de usuarios o contribuyentes, tienen registrado algún domicilio a nombre de la demandada JUANA CIRIA GARCÍA CHIÑAS., para rendir la noticia que antecede se concede un término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciban los oficios, advirtiéndole a quien omite desahogar el requerimiento anterior dentro de la oportunidad conferida una medida de apremio consistente en cien días de salarios mínimos vigente en el Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el numeral 129 fracción I de la ley adjetiva civil invocada.

TERCERO. En razón de lo anterior se reserva ordenar el emplazamiento por edictos a la parte demandada.

CUARTO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la dirección de Asuntos

Jurídicos del Ayuntamiento de Comalcalco, autorizando para tales efectos a los licenciados FERNANDO DOMÍNGUEZ CASTRO y/o MANASES DE LA CRUZ MÉNDEZ y/o ÁNGEL LEONARDO MARTÍNEZ UC y/o THELMA ALBERTO MAGAÑA y/o MARCELA JIMÉNEZ CASTILLO, designando a los tres primeros citados como sus abogados patronos, designación que se les tienen por hecha en virtud que cuentan con cédulas profesionales de Licenciados en Derecho debidamente registradas en los libros que para tales efectos se llevan en este juzgado de conformidad con los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado REMEDIO OVANDO LÁZARO, que autoriza, certifica y da fe.

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO. CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL TATORCE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

ÚNICO. Como lo solicita la parte actora CARLOS SOLER ZAPATA, en su escrito de cuenta, y toda vez que aún cuando se giraron los oficios respectivos a distintas dependencias para que informaran respecto al domicilio de la demandada, no se obtuvo la localización del domicilio de la demandada, con fundamento en el artículo 131 fracción III Y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigente en el Estado, se ordena emplazar a juicio a la demandada JUANA CIRIA GARCÍA CHIÑAS, por medio de edictos en el que deberá insertarse el auto de inicio de fecha doce de julio de dos mil trece, que se publicarán TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, para que comparezca ante este juzgado a recoger las copias del traslado, dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, en la inteligencia que el término para contestar la demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias del traslado o a partir del día siguiente de que las reciba si comparece ante de que venza dicho término, haciéndole saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del juzgado, con fundamento en el artículo 136 del código adjetivo civil vigente.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Quinto Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado REMEDIO OVANDO LÁZARO, que autoriza, certifica y da fe.

Lo que transcribo para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación estatal.

Expidió el presente edicto en la ciudad de Comalcalco, Tabasco, a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil catorce.

A T E N T A M E N T E
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE
COMALCALCO, TABASCO.



FERNANDO MARTÍNEZ NARANJO.

No.- 2878

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SÉPTIMO DISTRITO
JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO

Que en el expediente 124/2014, relativo al juicio Divorcio Necesario por Domicilio Ignorado, promovido por Guadalupe del Carmen Cota Girón en contra de Raúl Ocaña Mendoza, con fecha (14) catorce de abril y uno de octubre ambos del dos mil catorce (2014), se dictó un auto de inicio y un proveído que copiado a letra dice:

INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO. A CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana **GUADALUPE DEL CARMEN COTA GIRÓN**, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: Copia certificada de una acta de matrimonio número 00194, a nombre de los contrayentes **RAÚL OCAÑA MENDOZA** y **GUADALUPE DEL CARMEN COTA GIRÓN**, expedida por el Oficial del Registro Civil de este Municipio de Tacotalpa, Tabasco, un acta de Defunción número 04653 a nombre de **JOSÉ RAÚL OCAÑA COTA**, expedida por la Jefa del Archivo General del Registro Civil de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, un recibo original expedido por la Comisión Federal de Electricidad, copia certificada de un acta de nacimiento a nombre de **GUADALUPE DEL CARMEN COTA GIRÓN**, expedida por C. Oficial 01 de la Ciudad de Ixtepec, Juchitán; y Copias de traslados con los que viene a promover el juicio de **DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO**, en contra de **RAÚL OCAÑA MENDOZA**, de quien ignora su domicilio, y de quien reclama la prestación marcada en los incisos A), B) y C), del escrito de demanda.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción VIII, 275, y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 195, 196, 197, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, Vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así como la intervención que en derecho le compete a la Agente del Ministerio Público y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscritos al Juzgado.

TERCERO. De las pruebas ofrecidas por la actora **GUADALUPE DEL CARMEN COTA GIRÓN**, dígaselle que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

CUARTO. Como lo solicita la accionante **GUADALUPE DEL CARMEN COTA GIRÓN**, y dado de que señala que ignora el domicilio del demandado, y en virtud de que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los tribunales para el esclarecimiento de los hechos controvertidos, librese atantos oficios al **Instituto Federal Electoral (IFE)**; **Teléfonos de México**; **Comisión Federal de Electricidad**; **Gerente de Cablecom**; **Director del Sistema de agua Potable y Alcantarillado (SAPAET)**, y todos con domicilio ampliamente conocidos en esta ciudad; para que informen a esta autoridad dentro del término de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente al en que reciban el oficio en comento, si el ciudadano **RAÚL OCAÑA MENDOZA**, se encuentra actualmente registrado o dado de alta en las dependencias, quien por datos proporcionados por la parte actora, este tuvo como último domicilio en el **Andador Xicotencalt número 256 del Fraccionamiento Oro Verde en este Municipio de Tacotalpa, Tabasco**; advertidos que de no cumplir con la carga impuesta se harán acreedores a una multa consistente en **CINCUENTA DÍAS** de salario mínimo general vigente en la entidad, de conformidad con lo dispuesto con los artículos 129 fracción I y 242 fracción II del Código Procesal Civil vigente en vigor, previniendo a la parte actora para que comparezca al recinto de este juzgado y realice las gestiones necesarias para obtener los oficios ordenados en este auto, apercibida que en caso de no hacerlo, deberá reportar el perjuicio procesal de la aptitud asumida; acórdese a lo establecido por los numerales 89 fracción III, 90 y 242 del Código Adjetivo Civil en vigor.

QUINTO. Se reserva el emplazamiento de Ley, hasta en tanto quede debidamente demostrado que el ciudadano **RAÚL OCAÑA MENDOZA**, es de domicilio ignorado.

SEXTO. La actora señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado, así como también se le tenga por autorizados para revisar el expediente, tocas civiles, expedientillos ocultos, con falsa carpeta, incidentes y anexos que en forma unida o por cuerda separada los integren, por anverso y reverso, del expediente en que se actúa, puedan leerlo, tomar apuntes o notas, ya sea en la modalidad digital, audio, fotocopia o por cualquier otro medio a su alcance y para los fines que beneficie ya sea en forma conjunta o separada a los ciudadanos Licenciados **FAUSTO ROBERTO MÉNDEZ PADILLA Y/O ROBERTO MÉNDEZ CORREA Y/O ROBERTO MÉNDEZ CORREA Y/O WILLIAMS ALEJANDRO ABDO ARIAS Y/O GLORIA EVELYN ARANDA CANTU Y/O SERGIO ALEJANDRO REYES MARTÍNEZ Y/O NAYIBE RAMOS ÁLVAREZ.**

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO **ADALBERTO ORAMAS CAMPOS**, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL

DÉCIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO, MÉXICO; ANTI LA SECRETARÍA DE ACUERDOS LICENCIADA **MARIA SUSANA CRUZ FERIA** QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.

Proveído de fecha 01/10/2014

Tacotalpa, Tabasco, Octubre primero del año dos mil catorce.

En el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Séptimo Distrito Judicial del Estado, vistos la cuenta secretarial que antecede, y con fundamento en los artículos 9, 108 y 110 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se acuerda:

UNICO. Se tiene por presentada a la actora **Guadalupe del Carmen Cota Girón**, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene hacer diversas manifestaciones en los términos que señala, solicitando se emplace al demandado **Raúl Ocaña Mendoza** por edicto, ya que fue indagado en el domicilio proporcionado por el Instituto Federal Electoral y no fue localizado, además las demás instituciones contestaron no tener datos alguno en sus archivos del domicilio del citado demandado.

Al efecto y como se advierte de autos que en los domicilios proporcionados por la actora para emplazar al demandado, así como el señalado por la Dependencia denominada Instituto Federal Electoral, no se logró su cometido, en razón que no vive en dichos domicilios, en consecuencia, y habiéndose realizado la búsqueda correspondiente para localizar al demandado **Raúl Ocaña Mendoza**, se tiene que éste es de domicilio ignorado, por lo tanto, se ordena su emplazamiento por medio de Edictos con fundamento en el artículo 139 del Código de procedimientos civiles en vigor.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 139 Fracción II en relación con los diversos 213, y 215 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, con las copias de la demanda y sus anexos, corrase traslado y emplácese al demandado **Raúl Ocaña Mendoza**, para que dentro del plazo de nueve días, computables a partir del siguiente al en que le surta efectos la notificación de este proveído, produzca su contestación ante este Juzgado, afirmando ó negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrán como negativas de estos últimos. El silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los cuales no se suscito controversia; en caso de no dar contestación se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se le declarara rebelde. Con fundamento en el artículo 136 Segundo Párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, requiérase a dicho demandado para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, prevenida que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, a fin de carácter personal en términos del artículo 136 del Código Procesal Civil en vigor.

En virtud de lo preceptuado por el artículo 133 del Código Procesal Civil en vigor, se les hace saber al demandado que podrá autorizar que se le realicen las notificaciones de carácter personal por medio electrónico, debiendo proporcionar la dirección electrónica en la que deseen recibir tales notificaciones, las cuales surtirán todos sus efectos legales correspondientes el día hábil siguiente de su realización, con independencia de la fecha en que consulte el medio respectivo.

Haciéndose constar que la notificación del demandado **Raúl Ocaña Mendoza**, se realizara por medio de edictos que se expidan y publiquen por **TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que cumpla con lo ordenado en el auto de inicio y se hace saber al demandado **Raúl Ocaña Mendoza**, que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de **CUARENTA DÍAS** contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se les hace saber que se les conceden un plazo de **NUEVE DÍAS** para contestar la demanda en los términos ordenados en el párrafo que antecede, empezando a correr dicho plazo, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.

Notifíquese Personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado **Adalberto Oramas Campos**, Juez Mixto de Primera Instancia del décimo séptimo distrito judicial de Tacotalpa, Tabasco, ante la secretaria judicial licenciada **Maria Susana Cruz Feria**, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS
LIC. MARIA SUSANA CRUZ FERIA

No. - 2884

INFORMACIÓN DE DOMINIO

Se comunica al público en general que en el expediente número 800/2013, se inició el procedimiento judicial no contencioso de información dominio, promovido por **JUANA MAR PEREZ**, con fechas nueve de septiembre de dos mil trece, veinte de enero de dos mil catorce y once de abril de dos mil catorce, se dictaron unos proveídos que copiados a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

VISTOS; El escrito de cuenta se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentado a la ciudadana **JUANA MAR PEREZ**, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: Certificado de predio a nombre de Juana Mar Pérez, expedida por el Licenciado José Juan Alvarado Valenzuela; contrato de compraventa de una fracción de los derechos de posesión de un predio rustico, ubicado en la Ranchería Norte Primera Sección de este municipio; manifestación única a nombre de MAR PEREZ JUANA; hoja de compraventa de derecho de posesión vendedora AUDELINA ANGULO ANGULO; compradora JUANA MAR PEREZ; hoja de recibo oficial número 1311525, expedida por la Dirección de Finanzas del municipio de Comalcalco; Hoja rosa expedida por la subdirección de catastro; hoja azul de la subdirección de catastro, de notificación catastral, expedida por el C. ALVARO GRANIEL TIRADO; copia simple de la credencial de elector a nombre de AUDELINA ANGULO ANGULO; copia simple de la credencial de elector a nombre de JUANA MAR PEREZ; copia simple de la credencial de elector a nombre de CRISTOBAL JUAREZ RAMOS; copia simple de la credencial de elector a nombre de FIGOBERTO CORDOVA ANGULO; copia simple plano del predio a nombre de JUANA MAR PEREZ; con los cuales promueve por su propio derecho **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR LA POSESION QUE TIENE SOBRE EL PREDIO UBICADO EN LA RANCHERIA NORTE PRIMERA SECCION DE COMALCALCO, TABASCO, EL CUAL CONSTA DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 00-04-57.19 HECTAREAS (CERO HECTAREAS, CUATRO AREAS, CINCUENTA Y SIETE PUNTO DIECINUEVE CENTIAREAS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 22.00 METROS CON AUDELINA ANGULO ANGULO; AL SUR: 27.00 METROS EL C. EDUARDO RODRIGUEZ; AL ESTE 22.00 METROS CON CAMINO VECINAL DE ACCESO; OESTE 16.00 METROS CON EL C. FLORENTINO HERNANDEZ OSORIO.-**

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, y colindantes **AUDELINA ANGULO ANGULO, EDUARDO RODRIGUEZ Y FLORENTINO HERNANDEZ OSORIO**, con domicilio en la Ranchería Norte Primera Sección de este municipio de Comalcalco, Tabasco quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, concediéndoseles un término de **TRES DIAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el periódico oficial del estado y otro de mayor circulación en el Estado de Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DIAS**, contados a partir del día siguiente de su exhibición, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

QUINTO. Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio: **EL PREDIO UBICADO EN LA RANCHERIA NORTE PRIMERA SECCION DE COMALCALCO, TABASCO, EL CUAL CONSTA DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 01-43-79 HECTAREAS 00-04-57.19 HECTAREAS (CERO HECTAREAS, CUATRO AREAS, CINCUENTA Y SIETE PUNTO DIECINUEVE CENTIAREAS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 22.00 METROS CON AUDELINA ANGULO ANGULO; AL SUR: 27.00 METROS EL C. EDUARDO RODRIGUEZ; AL ESTE 22.00 METROS CON CAMINO VECINAL DE ACCESO; OESTE 16.00 METROS CON EL C. FLORENTINO HERNANDEZ OSORIO.-**

SEXTO. En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente estas se reservan de proveer, hasta el momento procesal oportuno.

SEPTIMO. El promovente señala como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el Boulevard Leandro Rovirosa Wade número 515- altos, centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los

licenciados **MANOLO DE LA CRUZ MENDEZ y/o EDUARDO PEREZ DE LA FUENTE.**

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, CÚMPLASE.

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LILIANA MARIA LOPEZ SOSA, JUEZA DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIBEL FRANCISCO SANTIAGO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A VEINTE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

ÚNICO. Se tiene por presentado a la ciudadana **JUANA MAR PEREZ**, parte actora, con su escrito de cuenta, como lo solicita se hace la aclaración que el predio motivo de la presente acción es el ubicado en la **RANCHERIA NORTE PRIMERA SECCION DE COMALCALCO, TABASCO, EL CUAL CONSTA DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 00-04-57.19 HECTAREAS (CERO HECTAREAS, CUATRO AREAS, CINCUENTA Y SIETE PUNTO DIECINUEVE CENTIAREAS), CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 22.00 METROS CON AUDELINA ANGULO ANGULO; AL SUR: 27.00 METROS EL C. EDUARDO RODRIGUEZ; AL ESTE 22.00 METROS CON CAMINO VECINAL DE ACCESO; OESTE 16.00 METROS CON EL C. FLORENTINO HERNANDEZ OSORIO**, para todos los efectos legales.

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA LILIANA MARIA LOPEZ SOSA, JUEZA DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ANA LILIA OLIVA GARCÍA, CERTIFICA Y DA FE.

CUENTA SECRETARIAL. En once de abril de dos mil catorce, el Secretario de Acuerdos, da cuenta a la Ciudadana Jueza, con el escrito signado por la ciudadana **JUANA MAR PEREZ**, recibido en este Juzgado. Conste.

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, ONCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS; La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a la C. **JUANA MAR PEREZ**, con su escrito de cuenta, y como lo solicita en el mismo túrnese los autos a la Actuaría Judicial adscrita a este juzgado, para los efectos de que notifique a los nuevos colindantes los ciudadanos **AUDELINA ANGULO ANGULO, JUANA DE LOURDES ORTIZ GERÓNIMO y MANUEL HERNÁNDEZ GÓMEZ**, en sus domicilios ubicados en la Ranchería Norte Primera sección de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, el auto de inicio de fecha nueve de septiembre de dos mil trece y el auto de fecha veinte de enero, así como el presente proveído.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LILIANA MARIA LOPEZ SOSA, JUEZ DE PAZ DE COMALCALCO, TABASCO, POR ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO ADALBERTO FUENTES ALBERTO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ADALBERTO FUENTES ALBERTO

No. - 2885

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

**C. CARLOS BENITEZ TOLEDO
P R E S E N T E**

En el expediente número 0216/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, promovido por el licenciado **HECTOR MANUEL SOBERANO RAMOS**, Apoderado legal de la persona moral **PENDULUM, S. DE R.L. DE C.V.**, en contra de **CARLOS BENITEZ TOLEDO**, con fechas quince de mayo de dos mil trece, dieciséis de enero, diez de marzo y veintidós de mayo de dos mil catorce, se dictaron cuatro autos que a la letra dicen:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. QUINCE DE MAYO DE DOS MIL TRECE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Por presentado al licenciado **HECTOR MANUEL SOBERANO RAMOS**, en su calidad de Apoderado Legal de la persona moral **PENDULUM, S. DE R.L. DE C.V.**, personalidad que se le tiene reconocida para todos los efectos legales correspondientes, tal y como lo acredita con el documento notarial número 25,038 de fecha 18 de octubre de 2011, libro 319, ante la notaria número 82 del Distrito Federal, del cual es titular el licenciado **PEDRO BERNARDO BARRERA CRISTINI**, su representada quien a su vez es apoderada legal y representante de la persona moral **SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO**, personalidad que acredita en mérito de la copia certificada del instrumento notarial número 104,099 de fecha 16 de febrero del año 2010, ante la fe del Notario Público número 171 del Distrito Federal, de la que es titular el licenciado **JUAN JOSÉ A. BARRAGÁN ABASCAL**, actuando como asociado en el protocolo de la notaria número 5 de la que es titular el licenciado **AFONSO ZERMEÑO INFANTE**, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: (1) estado de adeudo original, (2) escritura copia certificada, (3) poder copia certificada, (4) amparo copia certificada promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO**, a efectos de que se notifique al ciudadano **CARLOS BENITEZ TOLEDO**, quien puede ser notificado en su domicilio ubicado en la **CALLE TORRE DE BABEL, NÚMERO 106, LOTE 08, MANZANA 15, FRACCIONAMIENTO "VILLAS LAS TORRES", COLONIA MIGUEL HIDALGO, SECTOR LAS TORRES, VILLAHERMOSA, TABASCO.**

SEGUNDO. Con fundamento en lo previsto por el numeral 710, 711 y 714 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, y sin que este promoción ni se promueva controversia judicial alguna, se da entrada a la promoción en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO**, en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el número que le corresponda y dese **AVISO** de su Inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. En virtud de lo anterior, y por conducto de la Actuaría de adscripción, a petición de la ocurrente, notifíquese al ciudadano **CARLOS BENITEZ TOLEDO**, en su domicilio antes señalado, haciéndosele saber que el licenciado **HECTOR MANUEL SOBERANO RAMOS**, en su calidad de Apoderado Legal de la persona moral **PENDULUM, S. DE R.L. DE C.V.**, mediante este procedimiento promueve el **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO**, a efectos de que se le notifique la **Cesión de Derechos y Requerimiento de pago de las cantidades señaladas en los incisos a), b), c), d), e) y f), de su escrito inicial de demanda más las que se sigan devengando hasta que se dé el total cumplimiento de la obligación.**

Para dar cumplimiento a lo anterior, cuenta con un término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente a que se le notifique el presente proveído y de no hacerlo se procederá conforme a derecho.

Entregúese al ciudadano **CARLOS BENITEZ TOLEDO**, copias del escrito inicial para mayor información en el objeto de las presentes diligencias.

CUARTO. Como lo solicita el promovente y con fundamento en el artículo 113 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, en su oportunidad expídasele copias certificadas de todo lo actuado en el mismo.

QUINTO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la **CALLE IGNACIO RAMÍREZ NÚMERO 149 ALTOS, DESPACHO 2, COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD CAPITAL**, autorizando para tales efectos a los señores **MÓNICA ESPERANZA PALACIOS LÓPEZ, ESPERANZA DEL CARMEN LA CRUZ ALEJANDRO, ENRIQUE PALACIOS LÓPEZ, YNGRID DENISSE CID GARFAN, FERNANDO MONTEJO ACOPA, CÉSAR AUGUSTO VALDEZ CASTILLO, GIL GARCÍA HERNÁNDEZ, ROBERTO JESÚS GARCÍA VELTEN, ANSELMO JIMÉNEZ GARCÍA, ANA SILVIA AQUINO PÉREZ, CLAUDIA RESENDIS VEGA, JULIO CÉSAR GONZÁLEZ COLORADO**; de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

SEXTO. Como lo solicita el promovente, previo cotejo y certificación de la copia simple que para tales efectos exhibe hágasele devolución del documento público mediante el cual acredita personalidad en el presente juicio, debiendo dejar constancia y firma de recibida en autos.

Notifíquese **PERSONALMENTE** y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CÁCERES LEÓN**, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ**, que autoriza, certifica y da fe.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (16) DIECISÉIS DE ENERO DE DOS MIL CATORCE (2014).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Como lo solicita el licenciado **HECTOR MANUEL SOBERANO RAMOS**, APODERADO LEGAL DE **PENDULUM, S. DE R.L. DE C.V.**, en su escrito de cuenta y toda vez que no existen datos del interpelado a juicio **CARLOS BENITEZ TOLEDO** tal y como se advierte de los diversos oficios que se encuentran glosados en autos, y que fueron expedidos por las diversas dependencias, organismos, empresas e instituciones de esta ciudad, se ordena emplazar a juicio a **CARLOS BENITEZ TOLEDO**, por medio de edictos que publicarán por **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS** en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, haciéndole saber al interesado que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de un plazo de **TREINTA DÍAS** para efectos de hacerle entrega de sus copias de traslado, concediéndole a dicho demandado un segundo término de **TREINTA DÍAS**, para dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en el escrito inicial de fecha quince de mayo de dos mil trece, haciéndoles saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código Adjetivo Civil Vigente, sirviendo de mandamiento el auto en cita y el presente proveído.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CÁCERES LEÓN**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **JOSÉ REFUGIO ROSILES SÁNCHEZ**, que autoriza, certifica y da fe.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (10) DIEZ DE MARZO DE DOS MIL CATORCE (2014).

Visto lo de cuenta se acuerda:

UNICO. Por presentado al licenciado **HECTOR MANUEL SOBERANO RAMOS**, en su calidad de apoderado legal de la persona moral **Pendulum, S. de R.L. de C.V.**, con su escrito de cuenta, mediante viene a manifestar que para la publicación de los edictos en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, únicamente pública los días miércoles y sábados de cada semana, siendo que en una de sus publicaciones es en día sábado, y por las razones que expone en el mismo, como lo solicita el promovente, y con apoyo en los artículos 115 párrafo II, 117, y 139 del Código de Procedimientos Civil vigente en el Estado, se **habilita día y hora inhábil, el día sábado**, para efectos de notificar al demandado **CARLOS BENITEZ TOLEDO**, en términos del auto del dieciséis de enero del dos mil catorce, así como del presente proveído, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales conducentes.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CÁCERES LEÓN**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **MARIELA PEREZ LEÓN**, que autoriza, certifica y da fe.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (22) VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE (2014).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. De la revisión efectuada a los autos, se desprende que en auto de inicio de fecha quince de mayo del dos mil trece, en el punto primero y quinto, se anotó de manera incorrecta lo siguiente:

- 1.- **PEDRO BERNARDO BARRERA CRISTINI.**
- 2.- **AFONSO ZERMEÑO INFANTE**
- 3.- **COLONIA**

En consecuencia, de conformidad con el artículo 236 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se subsana la omisión y se regulariza el procedimiento de la siguiente manera:

1. Se tiene por haciendo la aclaración de los nombres antes citados en los siguientes términos: **PEDRO BERNARDO BARRERA CRISTIANI**", Titular de la Notaría Número 82, del Distrito Federal, "**ALFONSO ZERMEÑO INFANTE**", Titular de la Notaría Pública Número 5 del Distrito Federal, y la palabra "**Colonia**", que deriva del domicilio de la parte actora, datos que señala el actor en su demanda inicial, y en los documentos anexos; por lo tanto, se tiene por hecha la aclaración de los nombres citados, en los puntos primero y quinto del auto de inicio de fecha quince de mayo del dos mil trece, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. De igual forma se hace la aclaración que en el punto primero del auto de fecha dieciséis de enero del dos mil catorce, específicamente en la palabra "*emplazar a juicio a Carlos Benítez Toledo*", siendo lo correcto **notificar al ciudadano Carlos Benítez Toledo**, aclaración que tiene por hecha para todos los efectos legales conducentes.

Debiéndose agregar a los edictos los autos de fechas dieciséis de enero, diez de marzo del dos mil catorce, así como éste proveído.

Notifíquese **PERSONALMENTE** y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CÁCERES LEÓN**, Jueza Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **MARIELA PÉREZ LEÓN**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD. POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. OLGA JANET MORALES ZURITA

No. - 2882

INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM

SE COMUNICA AL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO **714/2014**, RELATIVO AL **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM**, PROMOVIDO POR **MARIA DE LOURDES VICENTE BROCA**, CON FECHA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

VISTOS: El escrito de cuenta se provee:

PRIMERO. Se tiene por presentado a la ciudadana **MARIA DE LOURDES VICENTE BROCA**, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: original de certificado de no propiedad expedido por el Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco; plano original; y tres traslados, con los cuales promueve por su propio derecho **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, con la finalidad de acreditar la posesión que tiene sobre **EL PREDIO UBICADO EN LA RANCHERIA REYES HERNÁNDEZ SEGUNDA SECCIÓN PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE COMALCALCO, TABASCO, EL CUAL CONSTA DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 803.17 METRO CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE EN 60.81 METROS CON ELIZABETH DE LOS SANTOS MADRIGAL; AL SUROESTE: 40.64 METROS CON MIGUEL DOMINGUEZ LÁZARO Y CANDELARIO VÁZQUEZ ESTRADA; AL SURESTE 21.30 METROS CON CAMINO VECINAL Y AL OESTE 16.08 METROS CON REMEDIO FEDERICO SANCHEZ INURRETA.**

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en Vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, y los colindantes **ELIZABETH DE LOS SANTOS MADRIGAL, REMEDIO FEDERICO SANCHEZ INURRETA, MIGUEL DOMINGUEZ LÁZARO Y CANDELARIO VÁZQUEZ ESTRADA**, quienes tiene sus domicilios en la rancharía Reyes Hernández Segunda Sección, Comalcalco, Tabasco, para que dentro del término de **TRES DÍAS** que computará el secretario contados al día siguiente en que surta efecto la notificación del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan; de igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio

en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el periódico oficial del estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DÍAS**, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.

QUINTO. La promovente señala como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en el Boulevard Leandro Rovirosa Wade 615, Altos, en el centro de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados **FERNANDO DOMINGUEZ CASTRO Y/O MANOLO DE LA CRUZ MENDEZ Y/O EDUARDO PÉREZ DE LA FUENTE.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LILIANA MARIA LÓPEZ SOSA, JUEZA DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ADALBERTO FUENTES ALBERTO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ADALBERTO FUENTES ALBERTO

No.- 2877

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 262/2014 RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR BETINA LUNA PARDO LUIS, CON FECHA TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE: --

RAZÓN SECRETARIAL. En tres de Julio del dos mil catorce, el Secretario Judicial da cuenta a la Ciudadana Jueza con el escrito firmado por la ciudadana BETINA LUNA PARDO, recibido en fecha uno de julio de dos mil catorce. Conste.

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO., A TRES DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.

PRIMERO. Téngase por presentada a la ciudadana BETINA LUNA PARDO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: UN PLANO ORIGINAL, UNA ESCRITURA ORIGINAL, UNA ESCRITURA EN COPIA SIMPLE, COPIA SIMPLE DEL OFICIO NÚMERO 0519/2013, COPIA SIMPLE DEL OFICIO NÚMERO 2058/2013, UN CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD ORIGINAL Y ORIGINAL DE UNA ESCRITURA PRIVADA DE CESIÓN DE DERECHOS DE POSESIÓN, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO: respecto de un predio rustico que conforme a la escritura exhibida está ubicado en la calle Mariano Abasolo Interior de la colonia Centro de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 254.80 M2 metros cuadrados, dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 12.70 Metros con OBDULIA COTO ROSARIO; AL SUR, 14.00 metros con RUBICEL RAMOS LUNA, hoy FLOR ALEGRÍA AGUILAR, al ESTE 19.00 metros con GUADALUPE BAUTISTA JIMÉNEZ y MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ; y al OESTE, tres medidas 8.20 metros, con Noé Ayala Cadenas, 7.20 metros con FRANCISCO GÓMEZ PEREYRA y 5.60 metros con BENITO RUIZ CRUZ, hoy HECTOR RUIZ GARCÍA.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno correspondiéndole el número 262/2014; dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.

CUARTO. Notifíquese a los colindantes OBDULIA COTO ROSARIO y/o quien sus intereses represente, con domicilio en la calle Mariano Abasolo número 08; FLOR ALEGRÍA AGUILAR y/o quien sus intereses represente, con domicilio en la calle Mariano Abasolo Número 18; GUADALUPE BAUTISTA JIMÉNEZ y/o quien sus intereses represente en la calle Juárez número uno interior; MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ y/o quien sus intereses represente, con domicilio en la calle Juárez número uno interior; NOE AYALA CADENAS y/o quien sus intereses represente, con domicilio en la calle Mariano Abasolo número 14; y HECTOR RUIZ GARCÍA y/o quien sus intereses represente, con domicilio en la calle Mariano Abasolo número 16, todos pertenecientes a este Municipio de Huimanguillo, Tabasco; haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes

a su notificación manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio; asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

QUINTO. Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere, así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto antes referido.

SEXTO. En cuanto a la información testimonial a cargo de los ciudadanos FRANCISCO GÓMEZ PEREYRA, MARÍA YGNACIA SALAYA CUSTODIO y DORA MARÍA CADENAS, y documentales ofrecidas por el promovente en su escrito inicial, se admiten dichas probanzas, reservándose su desahogo para el momento procesal oportuno.

SEPTIMO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Jacinto López 65 altos de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación a los ciudadanos CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD, GLADYS ZURITA SUAREZ y MANUEL ZURITA RUEDA, designando al último de los mencionados como Abogado Patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula profesional inscrita en la libreta que se lleva en este juzgado para tales efectos.

OCTAVO. Advirtiéndose que fue adjuntado al escrito inicial de demanda, el original de la escritura pública y escritura privada que avalan la acción, sin copia para que sea agregada a este expediente, con el fin de resguardar la integridad de aquéllos, se extrae una copia de los traslados exhibidos y ordena guardar el original en la caja de seguridad del Juzgado, previo cotejo con el original, por lo que deberá exhibir una copia simple más para completar el traslado del que fue tomada la copia para ser anexada al expediente.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SANDRA ADRIANA CARBAJAL DÍAZ, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDA DEL CIUDADANO LICENCIADO JORGE MANUEL ESCAYOLA LAZO, SECRETARIO JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE. - - - - - CONSTE. - - -

PODER JUDICIAL
SECRETARÍA JUDICIAL
EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. JORGE MANUEL ESCAYOLA LAZO.

No.- 2879

VÍA ESPECIAL DE PRESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO Y CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES Y EXTINCIÓN DE HIPOTECA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

PARA NOTIFICAR AL DEMANDADO UNIÓN DE CRÉDITO DEL VALLE DEL ANAHUAC, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA, LOS AUTOS DE FECHAS 12/05/2014 Y 30/09/2014.

En el Expediente Número 208/2014, relativo a la VÍA ESPECIAL DE PRESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO Y CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES Y EXTINCIÓN DE HIPOTECA, promovido por los ciudadanos MARÍA ISABEL GARCÍA HERNÁNDEZ y MIGUEL ÁNGEL CRUZ JIMÉNEZ, en el carácter de acreditadas y aval deudor solidario y garante hipotecaria en contra de UNIÓN DE CRÉDITO DEL VALLE DEL ANAHUAC, S.A. DE C.V. a través de quien legalmente la represente, así como al INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO (antes REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO), se dictaron unos proveídos que a la letra dicen:

Auto de fecha 30/septiembre/2014

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

ÚNICO. Por presentada la licenciada SEBASTIANA GARCÍA FRIAS, abogado patrono de la parte actora, con el escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que de los informes rendidos por diversas dependencias, manifestaron no tener dato alguno en sus archivos de la parte demandada UNIÓN DE CRÉDITO DEL VALLE DEL ANAHUAC, S.A. DE C.V. en consecuencia, de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, y en términos de lo ordenado en el auto de inicio del doce de mayo de dos mil catorce, emplácese a la parte demandada UNIÓN DE CRÉDITO DEL VALLE DEL ANAHUAC, S.A. DE C.V. a través de quien legalmente la represente, por medio de EDICTOS que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad.

Con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, se hace saber a la parte demandada UNIÓN DE CRÉDITO DEL VALLE DEL ANAHUAC, S.A. DE C.V. a través de quien legalmente la represente, que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de NUEVE DÍAS HÁBILES para contestar la demanda, empezando a correr dicho término al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.

Queda a cargo de la parte actora el trámite de los edictos correspondientes.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA ACTORA. CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARÍA DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Auto de fecha 12/mayo/2014

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE MAYO DE DOS MIL CATORCE.

Vistos en autos la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Por presentada los ciudadanos MARÍA ISABEL GARCÍA HERNÁNDEZ y MIGUEL ÁNGEL CRUZ JIMÉNEZ, con el escrito de cuenta, promoviendo por su propio derecho y en el carácter de acreditadas y aval deudor solidario y garante hipotecaria, tal y como lo acredita con la Escritura Pública certificada número 1087 del nueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro, pagada ante la fe de la licenciada Ilvina Ruth María del Carmen de la Cerda Elias, Notario Público Número 01 de esta ciudad, de igual forma como lo solicitan los demandantes hágaseles devolución de la escritura pública certificada con la que acredita su personalidad previo cotejo y certificación que se haga con la copia simple que exhibe, debiendo quedar en autos constancia de recibido.

Con tal carácter promueven juicio ESPECIAL DE PRESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO Y CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES Y EXTINCIÓN DE HIPOTECA, en contra de UNIÓN DE CRÉDITO DEL VALLE DEL ANAHUAC, S.A. DE C.V. a través de quien legalmente la represente, quien tiene su domicilio para ser notificado y emplazado a juicio el ubicado en la Avenida 27 de febrero número 124 primer piso despacho 4 del centro de esta ciudad, así como al INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO (antes REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO), con domicilio para ser notificada y emplazada a juicio el ampliamente conocido, ubicado en la Avenida Ruiz Cortines sin número de la colonia Casa Blanca de esta ciudad, de quienes se reclaman el cumplimiento y pago de las prestaciones contenidas en los incisos A), B), C), D) y E), de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, y demas relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como los numerales 1902, 1905, 1907, 1909, 1914, 1915, 1917, 1920, 1964, 1972, 1973, 1974, 2510, 2577, 3190, 3191, 3201, 3202, 3216, 3217 y demas relativos y aplicables del Código Civil vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso del mismo a la H. Superioridad.

TERCERO. Con las copias simples exhibidas, córrasele traslado a los demandados, emplazándolos para que en un término de NUEVE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de la misma, produzcan su contestación ante este Juzgado. Así mismo, se les requiere para que señalen persona y domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán sus efectos a través de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.

CUARTO. Toda vez que esta juzgadora esta facultada para convocar a las partes en cualquier momento del proceso hasta antes de que se dicte sentencia para intentar la conciliación de los mismos, debiendo exhortar a los interesados a lograr un avenimiento, resolviendo sus diferencias mediante convenio, con el que pueda evitarse la controversia o darse por terminado el procedimiento.

Por lo que en ese orden de ideas, se le hace saber a las partes que pueden comparecer al juzgado en cualquier momento del proceso, a fin de llevar a cabo una CONCILIACIÓN JUDICIAL la cual es el medio jurídico legal que permite solucionar conflictos, sin lesionar los derechos de las partes en litigio, existiendo la voluntad y la intención de los involucrados en el mismo, en la cual y en base a las constancias que integran el presente expediente y ante la presencia del titular de este Tribunal y del conciliador judicial prepararan y propondrán a las partes, alternativas de solución al litigio, teniendo la opción los litigantes de celebrar un convenio conciliatorio para dar por terminada la instancia, sin necesidad de desahogar todas las etapas del proceso judicial.

Asimismo, se hace saber que la diligencia en cuestión no tiene la finalidad de entorpecer el procedimiento judicial que debe seguir el juicio en cuestión, si no el de solucionar la litis por propia voluntad de las partes interesadas y en forma satisfactoria a los intereses de ambos, sin que la Autoridad Judicial competente intervenga dictando una resolución judicial definitiva, en la que se aplique el principio de legalidad; haciéndose constar de igual forma, que en caso de no lograrse la conciliación, el juicio en cuestión seguirá su curso legal hasta su conclusión.

QUINTO. Los actores señalan como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Hidalgo número 202-A (planta baja del centro, tabasco de esta ciudad y autorizando para tales efectos a la licenciada SEBASTIANA GARCÍA FRIAS, a quien designa como su Abogado Patrono, designación que se le tiene por hecha, toda vez que se encuentra inscrita su cédula profesional en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado, acorde a lo previsto por el artículo 35 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Asimismo y con fundamento en el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se requiere a los ciudadanos MARÍA ISABEL GARCÍA HERNÁNDEZ y MIGUEL ÁNGEL CRUZ JIMÉNEZ, para los efectos de que en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que les surta efectos la notificación del presente proveído, designen Representante Común.

Apercibidos que en caso de no hacerlo, esta autoridad designará a cualquiera de los interesados.

SEXTO. En cuanto a las pruebas que ofrecen los actores, estas se reservan de ser acordadas en su momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así Lo Proveyo, Manda y Firma la Licenciada Guadalupe López Madrigal, Jueza Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano Licenciado Jesus Manuel Hernández Jimenez, que Actúa y da Fe.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por Tres Veces de Tres en Tres Días, con anticipación a la fecha señalada, dado a Nueve de Octubre de Dos Mil Catorce, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaría Judicial
Licda. María Mariela Rodríguez Cardenas

No.- 2849

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL**PRESENTE**

En el expediente civil número **659/2014**, se inició el **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, promovido por **ALEYDA VIDAL CAMACHO**, en el cual en fecha cinco de septiembre de dos mil catorce, se dictó un **AUTO DE INICIO**, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA TABASCO A CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Vistos el contenido de la razón Secretarial se provee:

Primero. Se tiene por presentada a la ciudadana **ALEYDA VIDAL CAMACHO**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: **1) certificado de búsqueda de propiedad, expedida por el Instituto Registral del Estado de Tabasco; 2) Solicitud de constancia de registro; 3) un plano original; 4) copia simple de una credencial del IFE; fotocopias y dos traslados**, con los cuales promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio rustico sin construcción ubicado en la **Ranchería Ixtacomitán primera sección**, perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco; con una superficie de **4,534.58 m2 (CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMETROS)** con las siguientes medidas y colindancias:

Al Sur : en 7.75 metros, con **RAUL CAMACHO ARIAS**.

Al Este: en 133.52 metros, con paso de servidumbre.

Al Norte: en 41.76 metros, con **FABIOLA MARIA CASTAÑEDA VIDAL**.

Al Oeste: en 182.30 metros, con **privada Suárez**.

Segundo. En atención al punto que antecede, se ordena notificar al colindante **RAUL CAMACHO ARIAS**, con domicilio ampliamente conocido al margen derecho del río sin número de la **Ranchería Ixtacomitán primera sección**, del Municipio del Centro, Tabasco; asimismo a la colindante **FABIOLA MARIA CASTAÑEDA VIDAL**, con domicilio ubicado en **Ranchería Ixtacomitán primera sección**, del Municipio del Centro, Tabasco; para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, haga valer los derechos que le corresponda, así como señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, se le designaran las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

Por otra parte, se requiere a la ciudadana **ALEYDA VIDAL CAMACHO**, para que dentro del término de **CINCO DÍAS HÁBILES** siguientes al que sea notificado del presente proveído, proporcione el nombre de la persona o representante legal, a quien se le deberá de notificar la radicación con motivo de la colindancia **Al Oeste**: en 182.30 metros, con **Privada Suárez**, apercibida que de no hacerlo dentro del término concedido, se estará a las resultas del procedimiento.

Tercero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **877, 901, 1318 y 1322** del Código Civil y **710, 711, 712, 713 y 755** del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente **659/2014**, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Cuarto. Asimismo de conformidad con el diverso **755** fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al **Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado** y al **Instituto Registral del Estado de Tabasco**, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Quinto. En términos del artículo **755** fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también **expídase los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **Tres Veces de Tres en Tres Días**, y exhibidas que sea la publicación, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Sexto. Téngase a la ciudadana **ALEYDA VIDAL CAMACHO**, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número **402** de la calle **África** esquina con la calle **Brasil** de la colonia **Gaviotas Sur** de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; autorizando para tales efectos a los licenciados **ESTEBAN HERNANDEZ PEREZ, FRANCISCO ALCAZAR Y BELLALANDY DE LA CRUZ JIMENEZ**, designando como abogado patrono al licenciado **ESTEBAN HERNANDEZ PEREZ**, a quien se le reconocera tal carácter solo si tiene registrada sus cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.

AUTO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA TABASCO A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

VISTO. Lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Advirtiéndose del primer cómputo secretarial que antecede, que ha fenecido al término concedido al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, para que contestara la vista dada por esta autoridad, mediante auto de inicio de fecha cinco de septiembre del año actual, en consecuencia de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le tiene por perdido el derecho que debió ejercitar.

SEGUNDO. De igual forma se advierte que aún no han sido notificados los colindantes **RAUL CAMACHO ARIAS** y **FABIOLA MARIA CASTAÑEDA VIDAL**, del auto de radicación del presente procedimiento, toda vez que se solicitó el expediente al actuario, por haber promoción por acordar, siendo así turnense de nueva cuenta los autos al actuario judicial de adscripción, para que a la brevedad posible notifique a los mismos en los términos ordenados en autos.

TERCERO. Por presentada a la promotora **C. ALEYDA VIDAL CAMACHO**, con su escrito de cuenta, por medio del cual da contestación a la vista dada por esta autoridad en el párrafo segundo del punto segundo del auto de radicación de fecha cinco de septiembre del año actual, y manifiesta que el nombre y domicilio del colindante del lado oeste con Privada Suárez, es **MANUEL SUAREZ GARCIA**, con domicilio en el mismo lugar de la colindancia, es decir en la **Privada Suárez**, por lo que se ordena al actuario judicial notifique al citado colindante en los términos ordenados en autos.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveído, manda y firma el ciudadano licenciado **PABLO HERNÁNDEZ REYES**, Juez Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, asistido de la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada **NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ**, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ.

No. - 2848

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL**PRESENTE**

En el expediente civil número **549/2014**, se inició el **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, promovido por **ABDULIO CARRILLO CASTELLANOS**, en el cual en fecha dieciocho de junio de dos mil catorce, se dictó un AUTO DE INICIO, el cual copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

Vistos el contenido de la razón Secretarial se provee:

Primero. Se tiene al ciudadano **ABDULIO CARRILLO CASTELLANOS**, con su escrito de cuenta mediante el cual da cumplimiento en tiempo y forma a la prevención ordenada en el auto de fecha cinco de junio del año actual, por lo que provéase lo conducente:

Se tiene por presentado al ciudadano **GABINO CANO HERNANDEZ**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: **1)** Contrato de compraventa; **2)** certificado de predio expedido por la Licenciada **BERNARDA HERNANDEZ DIONICIO**, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco; **3)** solicitud de certificado de no propiedad; **4)** plano; **5)** recibo de pago predial y un traslado, mediante los cuales promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene del predio rustico ubicado en la Ranchería Buenavista primera sección, kilómetro 12+000 perteneciente a este Municipio de Centro, Tabasco; constante de una superficie de 1,756.02 (MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS DOS CENTIMETROS CUADRADOS) presentando las siguientes medidas y colindancias: **al Norte:** en 30.55 metros con **JOSE TRINIDAD MORALES HERNANDEZ**; **al Sur:** en tres medidas 14.00 metros con **YESENIA DEL CARMEN SOLIS PERALTA**, 13.00 metros con **JUAN ANTONIO MORALES AQUINO** y 3.00 metros con carretera Ranchería Buenavista primera sección; **al Este:** en dos medidas 59.00 con **FERNANDO HERNANDEZ DIAZ** y 26.55 metros con **YESENIA DEL CARMEN SOLIS PERALTA** y **al Oeste:** en dos medidas 50.00 metros con **GUADALUPE JIMENEZ OLIVA** y 42.70 metros con **JUAN ANTONIO MORALES AQUINO**.

Segundo. En atención al punto que antecede, se ordena notificar a los colindantes **JOSE TRINIDAD MORALES HERNANDEZ**, **YESENIA DEL CARMEN SOLIS PERALTA**, **JUAN ANTONIO MORALES AQUINO** Y **GUADALUPE JIMENEZ OLIVA**, en sus respectivos domicilios ubicados en carretera Villahermosa la Isla en el Kilómetro 12 de la Ranchería Buenavista Río Nuevo, Primera Sección de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, código postal 86280 (como referencia el primero de los mencionados en una casa de material amarilla de una planta y los otros en casas de material en obras negras); para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído, *hagan valer los derechos que les correspondan, así como señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones,*

advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se le designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Ahora bien, tomando en cuenta que la parte actora **ABDULIO CARRILLO CASTELLANOS**, omitió proporcionar el domicilio del colindante del lado Este: en 59.00 metros con **FERNANDO HERNANDEZ DIAZ**, se le requiere para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, proporcione el domicilio del colindante antes mencionado, apercibido que de no hacerlo dentro del término concedido, se estará a las resultas del procedimiento.

Tercero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **877, 901, 1318 y 1322** del Código Civil y **710, 711, 712, 713 y 755** del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigente en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente **549/2014**, registre en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Cuarto. Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al **Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado** y al **Instituto Registral del Estado de Tabasco**, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Quinto. En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también **expídase los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **Tres Veces de Tres en Tres Días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Sexto. Téngase al ciudadano **ABDULIO CARRILLO CASTELLANOS**, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Laguna de Mecoacan número 105, de la colonia Laguna I, en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; autorizando para tales efectos a los licenciados **GOTARDO NARVAEZ TORRES** y **SERGIO MORALES ZURITA**, nombrando como abogado patrono al primero de los mencionados, a quien se le reconocerá tal carácter solo si tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE:

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado **PABLO HERNÁNDEZ REYES**, Juez Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, asistido de la

secretaria judicial de acuerdos licenciada NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.

CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ABSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL

No.- 2847

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. MA. EVA MONTEJO DE RIOS
O MARIA EVA MONTEJO DE RIOS
O EVA MONTEJO GAMAS
DONDE SE ENCUENTRE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 00385/2014, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO ADOLFO RIOS MONTEJO DENUNCIADO POR ADOLFO RIOS CORDOVA O ADOLFO RIOS, CON FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DOS MIL CATORCE, SE DICTO PROVEIDO QUE LITERALMENTE DICE:

Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México. Diecinueve de septiembre de dos mil catorce.

Visto lo de cuenta se acuerda:

Único. Por presentado al ciudadano Adolfo Ríos Córdova, denunciante en la presente sucesión con su escrito de cuenta, como lo refiere y de la revisión a los presentes autos se advierte que la ciudadana Ma. Eva Montejo de Ríos o María Eva Montejo de Ríos o Eva Motejo Gammas, no ha sido notificada de la presente sucesión, por ser de domicilio ignorado, como se corrobora de la información rendida a esta autoridad por las diversas dependencias.

En consecuencia con fundamento en los artículos 131, 132, 136 y 139 fracción II, 636 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, procédase a notificarle por edictos el presente proveído de **tres en tres días** en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un diario de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los fines de hacerle del conocimiento a la ciudadana Ma. Eva Montejo de Ríos o María Eva Montejo de Ríos o Eva Motejo Gammas, del presente juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto Adolfo Ríos Montejo denunciado por Adolfo Ríos Córdova o Adolfo Ríos; para que comparezca ante este juzgado en el término de **VEINTE DÍAS**, para apersonarse a juicio, término que empezará a contar a partir del la última publicación.

Asimismo se hace de su conocimiento que deberá manifestar o acreditar la relación de parentesco que le une con el extinto Adolfo Ríos Montejo, y señalar domicilio para oír citas y notificaciones en esta Ciudad, prevenida que en caso no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del juzgado, aun las de carácter personal.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Angélica Severiano Hernández, Juez primero familiar de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos licenciada Irma Gómez Silva, que autoriza, certifica y da fe.

Actuación publicada en lista de acuerdos con fecha de encabezamiento. Expediente número 00385.2014. Conste.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE

SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IRMA GÓMEZ SILVA

No.- 2873

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO
 JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 458/2012, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR VIRGINIA LÓPEZ ÁVALOS Y/O LETICIA COLORADO GARDUZA Y/O JULIÁN GUZMÁN NOVELO, EN SUS CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE BEATRIZ DEYANIRA RAMÓN CONTRERAS, EN CONTRA DE VALENTÍN ZAVALA GALLEGOS; CON FECHA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (30) TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2014).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Toda vez que la licenciada Virginia López Ávalos, Endosataria en procuración de Beatriz Deyanira Ramón Contreras, mediante diligencia efectuada el nueve de septiembre del actual, solicitó se sacara de nueva cuenta a pública subasta en segunda almoneda el bien inmueble sujeto a remate, de conformidad con los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en **segunda almoneda** y al mejor postor, el inmueble que a continuación se describe:

Predio urbano ubicado en el Lote 10, Manzana 33, calle Socorro Villamil, esquina con la Avenida Del Parque, Fraccionamiento Bosques de Sakoya, perteneciente al municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE 7.00 metros con Lote 11; al SUR 7.00 metros con Calle Socorro Villamil; al ESTE 17.50 metros con Avenida Del Parque; y, al OESTE 17.50 metros con Lote 09. Inscrito en el Registro Público de esta ciudad, bajo el número 10,058, número de predio 73324 a folio 134, 284, folio real 167697.

Al que se le fijó como valor comercial la cantidad de \$973,210.00 (novecientos setenta y tres mil doscientos diez pesos 00/100 moneda nacional), menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia Mercantil, es decir, que la cantidad es de **\$875,889.00 (ochocientos setenta y cinco mil ochocientos ochenta y nueve pesos 00/100 M. N.)**, y será postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el monto total del valor antes citado.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

TERCERO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, de conformidad en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por **tres veces** dentro de **nueve días** en el Periódico Oficial del

Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta ciudad, para lo cual expidarse por triplicado los avisos correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado, a las **diez horas del día diez de noviembre de dos mil catorce.**

Congruente con lo anterior, se hace saber a la ejecutante, que acorde a lo establecido en el artículo 1064 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, las publicaciones de los edictos deberán hacerse en días hábiles, sin que a efectos puedan tomarse en consideración los días inhábiles, esto es, sábados y domingos, y aquellos que las leyes declaren festivos y los de vacaciones del Juzgado (comprendidos del 16 al 31 de julio y dieciséis y treinta y uno de diciembre).

CUARTO. En razón que el bien inmueble a rematar se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el diverso 1071 del código multicitado, **remítase exhorto** con las inserciones necesarias al *Juzgado Civil del Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco*, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene al(la) Actuario(a) Judicial de su adscripción, fije avisos en los sitios públicos mas concurridos de esa municipalidad, convocando postores para la realización del remate; facultando al(la) Juez(a) exhortado(a) para que con plenitud de jurisdicción, provea lo conducente y acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar la diligencia encomendada.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado **AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS**, Juez sexto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **HILARIA CANO CUPIDO**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR **TRES VECES** DENTRO DE **NUEVE DÍAS**, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EN **OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. HILARIA CANO CUPIDO

M.CCH.



No.- 2870

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE

En el expediente civil número **558/2014**, se inició el **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, promovido por **FRANCISCO JIMENEZ LEON**, en el cual en fecha veintiséis de junio de dos mil catorce, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTISEIS DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.

Vistos el contenido de la razón Secretarial se provee:

Primero. Se tiene por presentado al ciudadano **FRANCISCO JIMENEZ LEON**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: **1) Escritura pública número 24,373; 2) certificado de búsqueda de propiedad, expedida por el Instituto Registral del Estado de Tabasco; 3) un plano original; 4) copia simple de la cedula profesional número 1618740, fotocopias y traslados**, con los cuales promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene y disfruta en relación a predio urbano ubicado en la calle Carlos A. Madrazo y Prolongación de Carlos A. Madrazo, de la Villa Parrilla, perteneciente al Municipio del Centro, Tabasco; constante de una superficie de 48.76 (CUARENTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y SEIS MESTROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: **al Este:** en 11.02 metros con **FRANCISCO JIMENEZ LEON**; **al Sur:** en 05.70 metros con **LORENZO CARRERA CADENA**; **al Suroeste:** en 04.00 metros, con Calle Carlos A. Madrazo y **al Noroeste:** en 09.57 metros, con Calle Carlos A. Madrazo.

Segundo. En atención al punto que antecede, se ordena notificar al colindante **LORENZO CARRERA CADENA**, quien puede ser localizado para efectos de notificarlo en el domicilio ubicado en la calle Carlos A. Madrazo s/n de la Villa Parrilla, Perteneciente al Municipio de Centro, Tabasco; para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, *haga valer los derechos que le corresponda, así como señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones*, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, se le designarán las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

Tercero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **877, 901, 1318 y 1322** del Código Civil y **710, 711, 712, 713 y 755** del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente **558/2014**, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Cuarto. Asimismo de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al **Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado** y al **Instituto Registral del Estado de Tabasco**, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Quinto. En términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también **expídase los edictos correspondientes** para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **Tres Veces de Tres en Tres Días**, y exhibidas que sea la publicación, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Sexto. Tomando en cuenta la colindancia al **Suroeste:** en 4.00 metros con calle Carlos A. Madrazo y al **Noroeste:** en 9.57 metros con calle Carlos A. Madrazo, se ordena notificar al H. Ayuntamiento del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído, *hagan valer los derechos que les correspondan, así como señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones*, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, se le designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Septimo. Se tiene al C. **FRANCISCO JIMENEZ LEON**, señalando domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones: el ubicado en la calle Ignacio Allende número 202, esquina Mariano Arista, colonia Centro de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, nombrado como abogado patrono a la licenciada ROSA MARIA LANDERO LOPEZ, a quien se le reconocerá tal carácter solo si tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, asimismo autoriza para oír y recibir citas y notificaciones a los licenciados **JUAN CARLOS GARCIA CERINO** Y **CRUZ ROBERTO GARCIA CERINO**.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado **PABLO HERNÁNDEZ REYES**, Juez Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, asistido de la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada **NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ**, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ.

No.- 2871

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL, PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE

En el expediente civil número **623/2014**, se inició el **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, promovido por **ELY OMAR VARGAS LOPEZ ó ELI OMAR VARGAS LOPEZ**, en el cual en fecha trece de agosto de dos mil catorce, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

Vistos el contenido de la razón Secretarial se provee:

Primero. Por recibido el escrito de cuenta, signado por el ciudadano **ELY OMAR VARGAS LOPEZ Y/O ELI OMAR VARGAS LOPEZ**, mediante el cual viene en tiempo y forma a contestar la prevención ordenada en el auto de fecha cinco de agosto del año actual, por lo que provease lo conducente: se tiene por presentado al ciudadano **ELY OMAR VARGAS LOPEZ Y/O ELI OMAR VARGAS LOPEZ**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: 1) Contrato privado de cesión de derechos de posesión; 2) plano; 3) oficio número DF/SC/002/2013; 4) certificado de predio a nombre de persona alguna expedido por el Licenciado **CARLOS MARIO OROPEZA CORREA**, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco y siete traslados, mediante los cuales **promueven por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio rustico ubicado en el Libramiento Periférico sin Número, de la Ranchería Lázaro Cárdenas Primera Sección, perteneciente al municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 60,898.110 m2 (SESENTA MIL OCHOCIENTA NOVENTA Y OCHO METROS CIENTO DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias actuales:

Al Noroeste: en 160.250 metros cuadrados con Libramiento de salida de Villahermosa a Cárdenas.

Al Noreste: en tres medidas, en 168.598 metros cuadrados con Rancho San Fernando y en 68.717 y 8.196 metros cuadrados con propiedad de **ANTONIO LOPEZ DIAZ**.

Al Sureste: en seis medidas, en 90.065, 61.404, 45.591, 58.391, 24.525 y 45.091 metros cuadrados con propiedad de **ANTONIO LOPEZ DIAZ**.

Al Este: en dos medidas, en 43.875 metros cuadrados con camino vecinal a Periférico y en 9.924 metros cuadrados con propiedad de **SALVADOR GONZALEZ**.

Al Suroeste: en dos medidas, en 154.460 y 335. 822 metros cuadrados con propiedad de **SALVADOR GONZALEZ**.

Segundo. En atención al punto que antecede, se ordena notificar a los colindantes **ANTONIO LOPEZ DIAZ Y SALVADOR GONZALEZ**, quienes pueden ser localizados en sus respectivos domicilios ubicados en la Ranchería Lázaro Cárdenas, Primera Sección del Municipio del Centro, Tabasco; para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído, *hagan valer los derechos que les correspondan, así como señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones*, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se le designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

Ahora bien, tomando en cuenta que la parte actora **ELY OMAR VARGAS LOPEZ Y/O ELI OMAR VARGAS LOPEZ**, en su escrito inicial de demanda, no manifiesta el nombre de la persona que colinda del lado **Noreste** con el predio rustico motivo del presente juicio, por lo que se le requiere, para que dentro del término de **tres días hábiles** siguientes al que sea notificada del presente proveído, *proporcione el nombre y domicilio de la persona*, a quien se les deberá de notificar la radicación de este asunto, en virtud de la colindancia al **Noreste:** en 168.598 metros cuadrados con Rancho San FERNANDO; apercibido que en caso de no dar contestación dentro del término concedido, se estará a las resultas del procedimiento.

Tercero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **877, 901, 1318 y 1322** del Código Civil y **710, 711, 712, 713 y 755** del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigente en la entidad, se da tramite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente **623/2014**, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Cuarto. Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al **Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado** y al **Instituto Registral del Estado de Tabasco**, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la Intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Quinto. En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también **expídase los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **Tres Veces de Tres en Tres Días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Sexto. De conformidad con el artículo 114 fracción IV y 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se advierte que el motivo de las presentes diligencias se trata de un predio RUSTICO que colinda al **Noroeste:** en 160.250 metros cuadrados con libramiento de salida de Villahermosa a Cárdenas; en tal virtud, es necesario notificar a la **SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE DE TABASCO (SCT DE TABASCO)**, a través del Director General y/o quien legalmente la represente, con domicilio en el Periférico Carlos pellicer Camara s/n esquina con calle Distrito Minatitlan Fraccionamiento José Pages Llergo, colonia Miguel Hidalgo, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; para los efectos de que dentro del término de **TRES DÍAS HÁBILES**, siguientes al que sea legalmente notificado, manifieste lo que a sus derechos convenga con respecto a la tramitación del presente juicio, si tuviere alguna objeción; lo anterior para estar en condiciones de resolver en definitiva

Séptimo. Téngase al promovente **ELY OMAR VARGAS LOPEZ Y/O ELI OMAR VARGAS LOPEZ**, señalando como domicilio para efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la calle Campo Sitio Grande número 101, primer piso, esquina campo Tamulte del Fraccionamiento Carrizal, Colonia Tabasco 2000, de esta ciudad capital, autorizando para tales efectos indistintamente a los licenciados **JOSE ALBERTO CASTILLO SUAREZ, MANUEL ALEJANDRO CACHON SILVAN, HECTOR ARAGON LOPEZ, CARLOS ALBERTO LEYVA TORRES Y ROSAURA ONOFRE GARCIA**, designado a los cuatro primeros como abogados patronos, a quienes se les reconocerá tal carácter solo si tienen registrada sus cédulas profesionales en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado **PABLO HERNÁNDEZ REYES**, Juez Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, asistido de la secretaria judicial de acuerdos licenciada **NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ**, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ.

No.- 2867

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 625/2014, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR GUADALUPE SERRA MÉNDEZ, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA CATORCE (14) DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD
PERPETUAM REI MEMORIAN.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE (14) DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE (2014).

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a Guadalupe Serra Méndez, con su escrito de cuenta, documentos descritos en la cuenta secretarial con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAN, respecto de una demasia de un predio rústico, ubicado en la ranchería Plátano y Cacao, cuarta sección, del municipio de Centro, Tabasco; constante de una superficie de 2-92-34.26 hectáreas (dos hectáreas, noventa y dos áreas, treinta y cuatro centiáreas, veintiséis décimas) localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NORTE: dos medidas siguientes: 59.20, 79.77 metros con el C. Higinio López Torres;
- AL NORESTE: tres medidas siguientes: 79.85, 61.99 y 68.34 metros con el C. Higinio López Torres;
- AL SUR: 257.46 metros con la sucesión de Juan Izquierdo Izquierdo, representada por el albacea Matilde Izquierdo Sánchez;
- AL SURESTE: 50.01 metros con el arroyo "El Molongo";
- AL OESTE: 98.85 con Guadalupe Serra Méndez.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 625/2014, registrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido, y a los colindantes: Higinio López Torres y Juan Izquierdo Izquierdo (quien ya falleció) pero que su sucesión la representa el albacea de la misma, que responde al nombre de Matilde Izquierdo Sánchez, quienes pueden ser notificados en la ranchería Plátano y Cacao, cuarta sección, de este Municipio del Centro, Tabasco.

A quienes se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifieste en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado y a los colindantes antes mencionados, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. Dése amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidáse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Tulipanes, condominio Sauce, casa número 14 del Fraccionamiento "El Árbol" Villa Pamilla, municipio de Centro, Tabasco; autorizando para tales efectos, al licenciado Carlos Trujillo Peregrino, autorizando para que reciba toda clase de documentos y se imponga a los autos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MA DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.

LIC. MA. DEL ROCIO RAMÍREZ MARTÍNEZ

No.- 2869

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO SÉPTIMO
 DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO
 AL PÚBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente 124/2014, relativo al juicio Divorcio Necesario por Domicilio Ignorado, promovido por Guadalupe del Carmen Cota Girón en contra de Raúl Ocaña Mendoza, con fecha (14) catorce de abril y uno de octubre ambos del dos mil catorce (2014), se dictó un auto de inicio y un proveído que copiado a letra dice.

INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO. A CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana **GUADALUPE DEL CARMEN COTA GIRÓN**, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: Copia certificada de una acta de matrimonio número 00194, a nombre de los contrayentes RAÚL OCAÑA MENDOZA y GUADALUPE DEL CARMEN COTA GIRÓN, expedida por el Oficial del Registro Civil de este Municipio de Tacotalpa, Tabasco, un acta de Defunción número 04653 a nombre de JOSÉ RAÚL OCAÑA COTA, expedida por la Jefa del Archivo General del Registro Civil de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, un recibo original expedido por la Comisión Federal de Electricidad, copia certificada de un acta de nacimiento a nombre de GUADALUPE DEL CARMEN COTA GIRÓN, expedida por C. Oficial 01 de la Ciudad de Ixtepec, Juchitan; y copias de traslados con los que viene a promover el juicio de **DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO**, en contra de **RAÚL OCAÑA MENDOZA**, de quien ignora su domicilio, y de quien reclama la prestación marcada en los incisos A), B) y C), del escrito de demanda.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción VIII, 275, y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 fracción IV, 195, 196, 197, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, Vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así como la intervención que en derecho le compete a la Agente del Ministerio Público y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscritos al Juzgado.

TERCERO. De las pruebas ofrecidas por la actora **GUADALUPE DEL CARMEN COTA GIRÓN**, dígasela que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

CUARTO. Como lo solicita la accionante **GUADALUPE DEL CARMEN COTA GIRÓN**, y dado de que señala que ignora el domicilio del demandado, y en virtud de que los terceros están obligados en todo tiempo a prestar auxilio a los tribunales para el esclarecimiento de los hechos controvertidos, líbrense atentos oficios al **Instituto Federal Electoral (IFE)**; **Teléfonos de México**; **Comisión Federal de Electricidad**; **Gerente de Cablecom**; **Director del Sistema de agua Potable y Alcantarillado (SAPAET)**, todos con domicilio ampliamente conocidos en esta ciudad; para que informen a esta autoridad dentro del término de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al en que reciban el oficio en comento, si el ciudadano **RAÚL OCAÑA MENDOZA**, se encuentra actualmente registrado o dado de alta en las dependencias, quien por datos proporcionados por la parte actora, este tuvo como ultimo domicilio en el **Andador Xicotencalt número 256 del Fraccionamiento Oro Verde en este Municipio de Tacotalpa, Tabasco**; advertidos que de no cumplir con la carga impuesta se harán acreedoras a una multa consistente en CINCUENTA DÍAS de salario mínimo general vigente en la entidad, de conformidad con lo dispuesto con los artículos 129 fracción I y 242 fracción II del Código Procesal Civil vigente en vigor, previniendo a la parte actora para que comparezca al recinto de este juzgado y realice las gestiones necesarias para obtener los oficios ordenados en este auto, apercibida que en caso de no hacerlo, deberá reportar el perjuicio procesal de la aptitud asumida; acorde a lo establecido por los numerales 89 fracción III, 90 y 242 del Código Adjetivo Civil en vigor.

QUINTO. Se reserva el emplazamiento de Ley, hasta en tanto quede debidamente demostrado que el ciudadano **RAÚL OCAÑA MENDOZA**, es de domicilio ignorado.

SEXTO. La actora señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado, así como también se le tenga por autorizados para revisar el expediente, tocas civiles, expedientillos ocultos, con falsa carpeta, incidentes y anexos que en forma unida o por cuerda separada los integren, por anverso y reverso, del expediente en que se actúa, puedan leerlo, tomar apuntes o notas, ya sea en la modalidad digital, audio, fotocopia o por cualquier otro medio a su alcance y para los fines que beneficié ya sea en forma conjunta o separada a los ciudadanos Licenciados **FAUSTO ROBERTO MÉNDEZ PADILLA** Y/O **ROBERTO MÉNDEZ CORREA** Y/O **ROBERTO MENDEZ CORREA** Y/O

WILLIAMS ALEJANDRO ABDO ARIAS Y/O **GLORIA EVELYN ARANDA CANTU** Y/O **SERGIO ALEJANDRO REYES MARTÍNEZ** Y/O **NAYIBE RAMOS ÁLVAREZ.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO **ADALBERTO ORAMAS CAMPOS**, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO, MÉXICO; ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA **MARIA SUSANA CRUZ FERIA**, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.

Proveído de fecha 01/10/2014

Tacotalpa, Tabasco, Octubre primero del año dos mil catorce.

En el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Decimo Séptimo Distrito Judicial del Estado, vistos la cuenta secretarial que antecede, y con fundamento en los artículos 9, 108 y 110 del Código de procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se acuerda:

ÚNICO. Se tiene por presentada a la actora **Guadalupe del Carmen Cota Girón**, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene hacer diversas manifestaciones en los términos que señala, solicitando se emplaze al demandado **Raúl Ocaña Mendoza** por edicto, ya que fue indagado en el domicilio proporcionado por el Instituto Federal Electoral y no fue localizado, además las demás instituciones contestaron no tener datos alguno en sus archivos del domicilio del citado demandado.

Al efecto y como se advierte de autos que en los domicilios proporcionados por la actora para emplazar al demandado, así como el señalado por la dependencia denominada Instituto Federal Electoral, no se logró su cometido, en razón que no vive en dichos domicilios, en consecuencia, y habiéndose realizado la búsqueda correspondiente para localizar al demandado **Raúl Ocaña Mendoza**, se tiene que éste es de domicilio ignorado, por lo tanto, se ordena su emplazamiento por medio de Edictos, con fundamento en el artículo 139 del Código de procedimientos civiles en vigor.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 139 Fracción II en relación con los diversos 213, y 215 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, con las copias de la demanda y sus anexos, córrase traslado y emplácese al demandado **Raúl Ocaña Mendoza**, para que dentro del plazo de **nueve días**, computables a partir del siguiente al en que le surta efectos la notificación de este proveído, produzca su contestación ante este Juzgado, afirmando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrán como negativas de estos últimos. El silencio o las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los cuales no se suscito controversia; en caso de no dar contestación se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se le declarara rebelde. Con fundamento en el artículo 136 Segundo Párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, requiérase a dicho demandado para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, prevenida que de no hacerlo le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, aún las de carácter personal en términos del artículo 136 del Código Procesal Civil en vigor.

En virtud de lo preceptuado por el artículo 133 del Código Procesal Civil en vigor, se les hace saber al demandado que podrá autorizar que se le realicen las notificaciones de carácter personal por medio electrónico, debiendo proporcionar la dirección electrónica en la que deseen recibir tales notificaciones, las cuales surtirán todos sus efectos legales correspondientes el día hábil siguiente de su realización, con independencia de la fecha en que consulte el medio respectivo.

Haciéndose constar que la notificación del demandado **Raúl Ocaña Mendoza**, se realizará por medio de edictos que se expidan y publiquen por **TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que cumpla con lo ordenado en el auto de inicio y se hace saber al demandado **Raúl Ocaña Mendoza** que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de **CUARENTA DÍAS** contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se les hace saber que se les conceden un plazo de **NUEVE DÍAS** para contestar la demanda en los términos ordenados en el párrafo que antecede, empezando a correr dicho plazo, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.

Notifíquese Personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado **Adalberto Oramas Campos**, Juez Mixto de Primera Instancia del decimo séptimo distrito judicial de Tacotalpa, Tabasco, ante la secretaria judicial licenciada **María Susana Cruz Feria**, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.

DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, ESTADO DE TABASCO.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES

LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. MARIA SUSANA CRUZ FERIA

No.- 2868

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 718/2013, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA GREGORIA PEREZ MARTINEZ, CON FECHA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO EL CUAL COPIADO A LA LETRA DICE:

(Inserción)

JUZGADO CUARTO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Vistos. La razón secretarial, se acuerda:

Primero: Téngase por presentada a la Ciudadana **GREGORIA PEREZ MARTINEZ**, con su escrito inicial de demandada y documentos anexos, consistentes en: copia certificada de contrato de cesión de derechos de posesión, de fecha seis de junio del año 2003, celebrado entre Susana Pérez Martínez como cedente y Gregoria Pérez Martínez como cesionario, plano original del predio motivo de las presentes diligencias expedido por el Ingeniero José Francisco Olán López, con número de cedula profesional 6947801, a favor de Gregoria Pérez Martínez, de fecha abril de 2013; Original de Certificado de Negativa de Registro de Predio, expedido por la Directora del Instituto Registral en el Estado, de fecha 20 de junio del año 2013, a favor de GREGORIA Y SUSANA PEREZ MARTINEZ; copia simple con sello original de un certificado expedido por el Subdirector de Catastro Municipal de fecha 30 de mayo de 2013; y cuatro traspados; con los cuales promueve por su propio derecho, **Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio**, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continúa, pública, de buena fe y en carácter de propietario del predio urbano ubicado **PLAZA YUCA LOTE 23 MANZANA 9 FRACCIONAMIENTO HERIBERTO KEHOE VINCENT DE ESTA CIUDAD**, constante de una superficie original de 96.12 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias actuales:

Al Noroeste: En 10 metros (diez metros) con Gregoria Pérez Martínez.

Al Noroeste: En 9.66 metros (nueve metros con sesenta y seis centímetros con Antonio del Ángel Flores,

Al Sureste: 9.57 m (nueve metros punto cincuenta y siete centímetros), con José Rodríguez Gerónimo,

Al Suroeste: En 10.00 m con fraccionamiento Los Angeles.

Segundo: De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registre en el libro de gobierno bajo el número **718/2013**, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Tercero: Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y a la Directora General del Instituto Registral en el Estado, así como a los colindantes **JOSE RODRIGUEZ GERONIMO, ANTONIO DEL ANGEL FLORES, FRACCIONAMIENTO LOS ANGELES Y GREGORIA PEREZ MARTINEZ**, en sus domicilios detallados en el punto sexto de su escrito inicial de demanda; por lo anterior, se hace saber a los colindantes y autoridades antes referidas, que se les concede un término de **tres días hábiles**,

contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a sus derechos corresponda y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

Cuarto: Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por **tres veces de tres en tres días**, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer; queda a cargo del promovente la tramitación de los avisos y edictos correspondientes para su debida publicación; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.

Quinto: En cuanto a las testimoniales que ofrece, se reservan de ser proveídas en el momento procesal oportuno.

Sexto: Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la Calle José Claro García número 132 en la Colonia Magisterial de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados **FAUSTO ROBERTO MENDEZ PADILLA, ROBERTO MENDEZ CORREA, WILLIAMS ALEJANDRO ABDO ARIAS GLORIA EVELYN ARANDA CANTU Y SERGIO ALEJANDRO REYES MARTINEZ**, autorización que se le tiene por hecha para los efectos legales a que haya lugar.

Séptimo.- Téngase a la Ciudadana **GREGORIA PEREZ MARTINEZ**, designando como su **Abogado Patrono al licenciado FAUSTO ROBERTO MENDEZ PADILLA**, designación que se le tiene por hecha en virtud que dicho profesionista tiene inscrita su cedula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado, en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **María Antonieta Alvarado Aguilar**, Jueza Cuarto de Paz de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Licenciada **Marisol Campos Ruiz**, Secretaria Judicial Civil, con quien actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL CIVIL

LIC. MARISOL CAMPOS RUIZ.



No.- 2842

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE LA ACCIÓN RESCISORIA

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y
AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 192/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil de la Acción Rescisoria, promovido por la licenciada VIRIDIANA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ CORTAZAR, Apoderada legal para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GLORIA KARINA LÓPEZ DE DIOS, con fecha veintidós de septiembre de dos mil catorce, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (22) VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2014).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Téngase a los licenciados JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, NAYTE DEL CARMEN SOSTENES BELTRAN Y VIRIDIANA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ CORTAZAR, con su escrito de cuenta, el primero de los citados promoviendo en su carácter de Apoderado Legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), según lo acredita con las copias certificadas del testimonio notarial número 41,858 (cuarenta y un mil ochocientos cincuenta y ocho) de fecha nueve de febrero del dos mil diez, otorgada ante la fe del licenciado JOSÉ DANIEL LABARDINI SCHETTINO, Titular de la Notaría Pública número 86 del Distrito Federal, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. De igual manera autorizan los citados ocursoantes, para oír y recibir citas y notificaciones, aún las de carácter personal, así como para revisar expediente y sacar copias a los ciudadanos Licenciados MAGALY VENTURA HERNÁNDEZ Y JESÚS MORALES ESTEBAN, de conformidad con el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

TERCERO. Asimismo, nombran como representante común por así convenir a sus intereses de su representada (INFONAVIT), al licenciado JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, para continuar con la secuela procesal del presente asunto, de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco.

CUARTO. De la revisión que se realiza a los autos, se desprende que la demandada GLORIA KARINA LÓPEZ DE DIOS, no designó perito valuador de su parte, en el término que le fue concedido, según cómputo secretarial que obra a foja doscientos cincuenta y cuatro vuelta de autos, ha fenecido, por lo que se le tiene

por perdido su derecho para todos los efectos legales correspondientes, de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

QUINTO. Tomando en consideración el punto que antecede, y toda vez que de la revisión efectuada a los autos, se desprende que el Ingeniero José Felipe Campos Pérez, Perito Valuador designado por la parte actora, ha exhibido su avalúo, el cual fue acordado en auto de fecha veintitrés de junio del año actual, sin que ninguna de las partes manifestara su inconformidad con dicho avalúo emitido en autos, y no habiendo alguna inconveniencia entre las partes, como lo solicitan los actores JOSÉ ANTELMO ALEJANDRO MÉNDEZ, NAYTE DEL CARMEN SOSTENES BELTRAN Y VIRIDIANA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ CORTAZAR, en su escrito de cuenta, se aprueba para todos los efectos legales el avalúo elaborado por el Ingeniero JOSÉ FELIPE CAMPOS PÉREZ, el cual se toma como base para el remate que solicitan los ocursoantes en su escrito de referencia.

De conformidad con lo ordenado en los numerales 433, 434, 435, 436 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordena sacar a pública subasta, en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble propiedad de la ciudadana GLORIA KARINA LÓPEZ DE DIOS, que a continuación se describe:

Predio urbano con lote treinta y tres, manzana XIII, ubicado en la Calle Siete, del Fraccionamiento de Interés Social denominado "Santa Elena", ubicado en la Carretera Villahermosa-La Isia, Kilómetro 2+400 de la Ranchería Miguel Hidalgo, Primera Sección de este Municipio Centro, Tabasco, constante de 105.00 m2, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NOROESTE, en siete metros, con el lote veinte; al SURESTE, en siete metros con Calle Siete, al NORESTE, en quince metros, con lote treinta y dos; y al SUROESTE, en quince metros, con el lote treinta y cuatro.

El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, actualmente Instituto Registral del Estado de Tabasco con la escritura Pública número 6501, volumen 221 de fecha 7 de Noviembre del año 2001, ante la licenciada NORMA RUTH MARÍA DEL CARMEN DE LA CERDA ELÍAS, Notario Público 1 y del Patrimonio Inmueble Federal de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el cual se encuentra inscrito en el Instituto Registral del Estado de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, bajo el número 10908 del libro general de entradas, a folios del 67906 al 67922 del libro de

duplicados Volumen 125. Quedando afectado por dicho acto y contratos el predio número 146132 folio 182 del libro mayor volumen 576.

Y al cual se le fijó un valor comercial de **\$304,600.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de la citada cantidad.

SEXTO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

SEPTIMO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos

más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE**, en el entendido que no habrá término de espera.

Queda a cargo de la parte actora la tramitación de los avisos y edictos correspondientes.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CACERES LEON**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **MARIELA PEREZ LEON**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARIELA PÉREZ LEÓN.

No.- 2846

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente Numero T43/2011, relativo al juicio en la Vía Ejecutiva Mercantil y en Ejercicio de la Acción Cambiaria Directa, promovido por los Licenciados RUBÉN SILVADORAY FLORES Y/O CHRISTIAN EMMANUEL SOTO PATIÑO Y/O SALVADOR FERNANDO OMAÑA SOTO, Endosatarios en Procuración de la sociedad denominada "SISTEMA DE CRÉDITO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.", en contra de los Ciudadanos EMERSON DAVID MAGANA CASTELLANOS Y/O EMERSON DAVID MAGAÑA CASTELLANOS, en su carácter de Suscriptor y LUCERO DEL CARMEN ZAPATA CAO, en su carácter de Aval, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

En virtud del contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Como lo solicita el licenciado JOSÉ ESTEBAN HERNÁNDEZ CONTRERAS, representante común de la parte actora, en el escrito que se provee y en virtud que los avalúos emitidos por los peritos designados por la parte actora y en rebeldía de los demandados, no fueron objetados, se archivan para todos los efectos legales a que haya lugar y se toma como base el emitido por el perito designado por la parte actora, por ser el de mayor valor, sin que ello implique discordancia alguna ya que la diferencia es mínima.

SEGUNDO. En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en Vigor, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de Aplicación Supletoria al Código de Comercio en Vigor, sáquese a pública subasta y en **PRIMERA ALMCHEDA** y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

A. PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la Calle José María Morelos y Pavón de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, con una superficie del terreno 150.56 metros cuadrados y superficie construida 115.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** en 19.00 metros con Julio César López; **AL SUR** en 10.35 metros con Leticia Magaña G.; **AL ESTE** con Calle José María Morelos y Pavón y **AL OESTE** en 11.10 metros con Zona Federal, queriendo afectado el predio número 22715 folio 244 volumen 91, al cual se le fijó un valor comercial de \$610,000.00 (SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que

servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

TERCERO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anunciase la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS** en el Periodico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.**

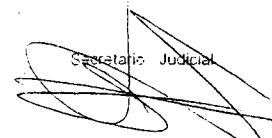
QUINTO. En virtud que la ubicación del predio se encuentra fuera del lugar donde este juzgado ejerce jurisdicción, gírese atento exhorto a la Jueza Civil de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado proceda a ordenar la fijación de los avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella municipalidad.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Lo proveyo manda y firma la licenciada **GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL**, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante el secretario ciudadano licenciado **JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**, que autoriza y da fe.

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periodico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anunciase el presente **Edicto por Tres Veces dentro del término de Nueve Días**, con anticipación a la fecha señalada, dado a los **Veintitrés** días del mes de **Septiembre** de **Dos Mil Catorce**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial



Lic. Jesús Manuel Hernández Jiménez

No. - 2872

JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 285/2011, relativo al juicio en la vía EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por YOLANDA PATRICIA NERI BERDÓN por su propio derecho, en contra de RAMIRO CALLEJA PANIAGUA en su calidad de deudor, con fecha veintiséis de septiembre de dos mil catorce se dictó un auto, que en lo conducente dice lo siguiente:

"...JUZGADO SEXTO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Visto la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Como lo solicita la ejecutante YOLANDA PATRICIA NERI BERDON, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, sáquese a pública subasta en tercera almoneda y al mejor postor, el inmueble que a continuación se describe:

PREDIO URBANO IDENTIFICADO COMO LOTE TRECE (13), DE LA MANZANA DOCE (12), ubicado en la Cerrada La Palma, de esta ciudad de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE: 10.00 metros, colinda con CERRADA PALMA; al SUROESTE: 10.00 metros, colinda con LOTES números OCHO y NUEVE; al SURESTE: 20.00 metros, colinda con LOTE número DOCE y al NOROESTE: 20.00 metros, colinda con LOTE número CATORCE; sin sujeción a tipo en los términos del artículo 437 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

Al cual se le fija un valor comercial por la cantidad de \$3,150,000.00 (Tres Millones Ciento Cincuenta Mil Pesos 00/100 M. N.), y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de

a Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

TERCERO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, de conformidad en el artículo 1411 del multicitado ordenamiento jurídico, anúnciese la presente subasta por **tres veces dentro de nueve días** en el **Periódico Oficial del Estado**, así como en uno de los **Diarios de Mayor circulación** que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse por triplicado los avisos correspondientes convocando postores, en el entendido de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado, a las **diez treinta horas del día veintinueve de Octubre de dos mil catorce**.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Sexto de lo Civil, ante la licenciada CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ

No. - 2881

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

P R E S E N T E

En el expediente civil número **644/2014**, se inició el **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, promovido por **CARLOS ARTURO VALENZUELA PEREZ**, en el cual en fecha veintiuno de agosto de dos mil catorce, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

A U T O D E I N I C I O

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.

Vistos el contenido de la razón, Secretarial se provee:

Primero. Por recibido el escrito de cuenta, signado por el ciudadano **CARLOS ARTURO VALENZUELA PEREZ**, mediante el cual viene en tiempo y forma a contestar la prevención ordenada en el auto de fecha veintiuno de agosto del año actual, por lo que provéase lo conducente; se tiene por presentado al ciudadano **CARLOS ARTURO VALENZUELA PEREZ**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: 1) *Dos planos originales*; 2) Certificado de libertad o existencia de gravámenes; 3) Constancia de lineamiento y asignación de número oficial; 4) certificado de búsqueda de propiedad, expedida por el Instituto Registral del Estado de Tabasco; 5) solicitud de búsqueda; 6) copia de dos recibos de cobranza por cuenta de terceros; 7) escritura número 8,021, fotocopia y un traslado, mediante los cuales **promueve por su propio derecho**, **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio urbano ubicado en el Anillo Periférico Carlos Pellicer Cámara esquina con la Prolongación de Avenida México de la Colonia Sabina de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; constante de una **DEMASÍA** con una superficie de 880.70 m² (OCHOCIENTOS OCHENTA PUNTO SETENTA METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias actuales:

Al Norte: en cuatro medidas 23.99, 26.51, 4.52 y 3.13 metros cuadrados con Periférico Carlos Pellicer Cámara.

Al Noreste: en cuatro medidas 3.03, 2.92, 2.64 y 2.82 metros cuadrados con Periférico Carlos Pellicer Cámara y Prolongación de AV. México.

Al Noroeste: en cuatro medidas 7.91, 7.74, 19.77 y 3.33 metros cuadrados con Periférico Carlos Pellicer Cámara.

Al Sur: en 99.29 metros cuadrados con **CARLOS ARTURO VALENZUELA PEREZ**.

Segundo. En atención al punto que antecede, se ordena notificar a los colindantes **CARLOS ARTURO VALENZUELA PEREZ**, quien resulta ser el promovente del presente juicio y a la Junta Local de Caminos del Estado de Tabasco; con domicilio ampliamente conocido en cerrada del Caminero colonia Primero de Mayo de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído, *hagan valer los derechos que les correspondan, así como señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones*, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se le designarán las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

Tercero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **877, 901, 1318 y 1322** del Código Civil y **710, 711, 712, 713 y 755** del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigente en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente **644/2014**, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Cuarto. Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al **Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado** y al **Instituto Registral del Estado de Tabasco**, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiera al segundo de los mencionados para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Quinto. En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también **expídase los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **Tres Veces de Tres en Tres Días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.


Sexto. Téngase al promovente **CARLOS ARTURO VALENZUELA PEREZ**, señalando como domicilio para efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la calle Cerrada de Ernesto Malda número 118, colonia J.N Roviroso de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados **ROGER DE LA CRUZ GARCIA, SANDRA RODRIGUEZ SUAREZ, KARINA JIMENEZ DE LA CRUZ, CIPRIANO CASTILLO DE LA CRUZ, LUZ MARIA TORRES TORRES Y JOSE VALENZUELA MISS**, así como a los pasantes de derecho **BRAULIO GIOVANI DIAZ DE LA CRUZ, EDUARDO AVALOS CORDOVA, JOSE ANDRES GARCIA GARCIA Y ROGER AVALOS DE LA CRUZ**, designado como abogado patrono al licenciado **ROGER DE LA CRUZ GARCIA**, a quien se le reconocerá tal carácter solo si tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveído, manda y firma el ciudadano licenciado **PABLO HERNÁNDEZ REYES**, Juez Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, asistido de la secretaria judicial de acuerdos licenciada **NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ**, con quien legalmente actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

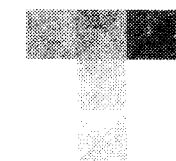

LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 2888	CONVOCATORIA No. 011 LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL. H. AYTTO. CONST. DE HUIMANGUILLO, TAB. Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	1
No.- 2891	TELEVISIÓN TABASQUEÑA. ASAMBLEA GRAL. EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS PRIMERA CONVOCATORIA 2014.....	2
No.- 2861	INFORME DE OBRAS Y ACCIONES CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2014 MPIO. EMILIANO ZAPATA.....	3
No.- 2862	TABULADOR DE REMUNERACIONES SALARIALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL. H. AYTTO. CONST. DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.....	10
No.- 2892	CONVOCATORIA: 005. ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS. SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO.....	16
No.- 2876	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 814/2014.....	17
No.- 2880	VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA. EXP. 507/2012.....	18
No.- 2883	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00560/2013.....	19
No.- 2878	DIVORCIO NECESARIO EXP. 124/2014.....	20
No.- 2884	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 800/2013.....	21
No.- 2885	PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO EXP. 0216/2013.....	22
No.- 2882	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM EXP. 714/2014.....	23
No.- 2877	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 262/2014.....	24
No.- 2879	VÍA ESPECIAL DE PRESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO Y CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES Y EXTINCIÓN DE HIPOTECA EXP. 208/2014.....	25
No.- 2849	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 659/2014.....	26
No.- 2848	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 549/2014.....	27
No.- 2847	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 00385/2014.....	28
No.- 2873	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA. EXP. 458/2012.....	29
No.- 2870	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 558/2014.....	30
No.- 2871	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 623/2014.....	31
No.- 2867	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 625/2014.....	32
No.- 2869	DIVORCIO NECESARIO EXP. 124/2014.....	33
No.- 2868	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 718/2013.....	34
No.- 2842	JUICIO ORD. CIVIL DE LA ACCIÓN RESCISORIA EXP. 192/2011.....	35
No.- 2846	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 743/2011.....	37
No.- 2872	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 285/2011.....	38
No.- 2881	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 644/2014.....	39
	INDICE.....	40
	ESCUDO.....	40



Gobierno del
Estado de Tabasco



Tabasco
cambia contigo

"2014, CONMEMORACIÓN DEL 150 ANIVERSARIO DE LA
GESTA HEROICA DEL 27 DE FEBRERO DE 1864"

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1º piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.